Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS,** cuyo título es:

REINCIDENCIA DELICTIVA Y EFECTIVIDAD DE LA PENA SUSPENDIDA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024"

Presentado por:

WENDY KARINA GUTIERREZ TITO

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 2% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 18 de Mayo del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política

“Reincidencia Delictiva y Efectividad de la Pena Suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024”

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR(A):

Bachiller: Wendy Karina Gutierrez Tito

Asesor:

Mg. Renan Zenobio Quiroz Cárdenas (orcid.org/0009-0005-9364-3930)

Ica - Perú

2025

Dedicatoria

A mi madre, por su amor incondicional, por su exigencia y por creer siempre en mí, incluso en los escenarios más dificultosos y a mi abuelo, Epifanio Tito Simón, quien en vida fue como un padre para mí: me atendió, me protegió, me enseñó el valor del amor de Dios y me brindó el calor de una verdadera familia. Hoy, desde el cielo, sé que me acompaña con orgullo.

Agradecimiento

A mi maestro, el Dr. Renán Zenobio Quiroz Cárdenas, asesor de esta tesis, a quién agradezco profundamente su generosidad al compartirme sus conocimientos y libros, sus enseñanzas en Derecho Penal quedarán siempre grabadas en mí.

A mis mejores amigas que conocí en el salón de estudio universitario, Alexandra, Flor, Mahli, Karem, Yadira y Angelita, por ser compañeras incansables de estudio y del camino sinuoso llamado vida.

A todos los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que formaron parte de mi formación profesional, y a cada persona que de una u otra manera contribuyó a este logro, mi más sincero agradecimiento.

Índice de contenidos

Dedicatoria **ii**

Agradecimiento **iii**

Índice de contenidos **iv**

Índice de tablas **v**

Índice de figuras **vi**

Resumen **ix**

Abstract **x**

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN **11**

CAPITULO II ESTRATEGIA METODOLÓGICA **20**

CAPITULO III RESULTADOS **23**

CAPITULO IV DISCUSIÓN **69**

CAPITULO V CONCLUSIONES **72**

CAPITULO VI RECOMENDACIONES **73**

CAPITULO VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **74**

CAPITULO VIII ANEXOS **76**

Índice de tablas

Tabla 1 *Confiabilidad por Alfa de Cronbach*.....22

Tabla 2 *Prueba de normalidad*67

Tabla 3 *Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Efectividad de la pena suspendida"*....67

Tabla 4 *Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Hecho punible"*67

Tabla 5 *Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Pena"*68

Tabla 6 *Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Reglas de conducta del sentenciado"* .68

Tabla 7 *Baremos*.....88

Índice de figuras

Figura 1 *Análisis de la variable Reincidencia delictiva* 23

Figura 2 *Análisis de la dimensión Programas de reinserción* 24

Figura 3 *Análisis de la dimensión Sociedad* 25

Figura 4 *Análisis de la dimensión Familia* 26

Figura 5 *Análisis de la dimensión Estado* 27

Figura 6 *Análisis de la variable Efectividad de la pena suspendida* 28

Figura 7 *Análisis de la dimensión Hecho punible* 29

Figura 8 *Análisis de la dimensión Pena* 30

Figura 9 *Análisis de la dimensión Reglas de conducta del sentenciado* 31

Figura 10 *Considera que los establecimientos penitenciarios ofrecen adecuados programas de reinserción* 32

Figura 11 *Los programas de reinserción avalan la no reincidencia delictiva de los internos* 33

Figura 12 *Considera necesaria la mejora sobre los programas de reinserción para aminorar la reincidencia delictiva* 34

Figura 13 *Considera necesaria la inversión del Estado para la mejora de los programas de reinserción en los centros penitenciarios* 35

Figura 14 *En los centros penitenciarios se lleva un control sobre la aplicación de los programas de reinserción y cumplimiento de estos* 36

Figura 15 *Cree que las amistades que se forman en los centros penitenciarios se asocian con los índices de reincidencia delictiva* 37

Figura 16 *Los actos de violencia dentro de los centros penitenciarios desfavorecen la reeducación o progreso en la resocialización de los internos* 38

Figura 17 *El hacinamiento en los centros penitenciarios perjudica el proceso para reinserción de los internos* 39

Figura 18 *La falta de oportunidad laboral a los internos incrementa la reincidencia delictiva* 40

Figura 19 *Las amistades formadas dentro de los centros penitenciarios perjudican el proceso de resocialización en los internos*41

Figura 20 *Considera que los programas de reinserción en los centros penitenciarios favorecen la adaptación del interno dentro de su entorno familiar*.....42

Figura 21 *Los programas de educación en los centros penitenciarios contribuyen en la mejora y adopción de nuevas conductas en los internos*.....43

Figura 22 *El involucramiento de los familiares de los internos en los programas de educación a este ayuda en la mejora de conductas*.....44

Figura 23 *La discriminación o falta de apoyo de la familia en la rehabilitación del interno conduce al aumento de la reincidencia delictiva*.....45

Figura 24 *Considera que si se mejoran los programas de educación en los centros penitenciarios, los índices de reincidencia disminuirían*.....46

Figura 25 *Considera que el tener una adecuada y correcta infraestructura en los centros penitenciarios reduciría los índices de reincidencia*47

Figura 26 *El contar con espacios de talleres, al igual que con la separación de internos u otras acciones favorecerían la reducción de reincidencia delictiva*.....48

Figura 27 *Considera que el presupuesto que se asigna a los programas de reinserción es bajo*49

Figura 28 *Existen adecuados programas post penitenciarios en el territorio peruano*.....50

Figura 29 *La mejora sobre la calidad de programas post penitenciarios reduciría la reincidencia delictiva*.....51

Figura 30 *La pena suspendida garantiza el cumplimiento de las medidas dictadas por los operadores de justicia*.....52

Figura 31 *La pena suspendida contribuye en la reducción de la incidencia del delito*53

Figura 32 *Considera que es necesario la evaluación adecuada respecto a la pena suspendida para aminorar la reincidencia delictiva*.....54

Figura 33 *Cree que existe una correcta aplicación sobre la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica*.....55

Figura 34 *La pena suspendida asegura el cumplimiento de las conductas a las que está sujeto el imputado*56

Figura 35 *La aplicación de la pena suspendida favorece el cumplimiento de las condiciones que dicta el juez*57

Figura 36 *Considera necesario la realización de una reforma normativa para la evaluación de la aplicación de la pena suspendida y cumplimiento de esta*.....58

Figura 37 *Considera que la aplicación de la pena suspendida genera satisfacción del afectado con la sentencia establecida*59

Figura 38 *Es necesario el control o seguimiento del imputado para garantizar el cumplimiento de las condiciones dadas por un juez*.....60

Figura 39 *Se evalúan de forma adecuada los presupuestos normativos en la aplicación de la pena suspendida*.....61

Figura 40 *Las autoridades detallan y dictan reglas de conductas que contribuyen en la reducción de la reincidencia delictiva*.....62

Figura 41 *Las reglas de conducta garantizan la reinserción del sentenciado a la sociedad* 63

Figura 42 *Las autoridades realizan un seguimiento al cumplimiento de las reglas de conducta del sentenciado*.....64

Figura 43 *Los imputados muestran adherencia a las reglas dadas bajo la pena suspendida*65

Figura 44 *Los sentenciados evidencian comprensión respecto a las condiciones dadas con la pena suspendida*.....66

Resumen

El presente estudio buscó determinar la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, durante el año 2024. Se empleo la metodología cuantitativa, con un diseño no experimental de tipo correlacional, en donde los datos se obtuvieron de aplicar el cuestionario a un total de 95 participantes. Los resultados evidenciaron que la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida presentaron una relación de 0.791, evidenciando que la ausencia de un control riguroso sobre las obligaciones impuestas incrementa la repetición de conductas ilícitas. Asimismo, la relación con la dimensión hecho punible fue de 0.775, demostrando que la manera en que se regulan ciertos actos incide directamente en su reiteración. Respecto a la dimensión pena, la relación obtenida fue de 0.757, reflejando que la falta de sanciones con efectos restrictivos adecuados favorece la reincidencia. Así mismo, la correlación con las reglas de conducta del sentenciado alcanzó 0.740, señalando que la carencia de mecanismos efectivos de supervisión debilita la capacidad de estas normas para orientar el comportamiento conforme a la legislación vigente. Se ha concluido que la reincidencia delictiva está estrechamente vinculada a la forma en que se establecen y supervisan las sanciones, lo que incide en su efectividad para prevenir nuevas infracciones. La carencia de rigor en el empleo de penas y el incumplimiento de reglas de conducta pueden propiciar que los infractores reincidan en actos ilícitos. Asimismo, la regulación de los hechos punibles y la proporcionalidad de las penas juegan un rol vital en la reducción de la reiteración delictiva. Por ello, es necesario reforzar las estrategias de supervisión y los criterios normativos que buscan evitar la repetición de estas conductas dentro del sistema legal.

Palabras clave: Reincidencia delictiva, efectividad, pena suspendida, reinserción, hecho punible.

Abstract

This study sought to determine the relationship between criminal recidivism and the effectiveness of suspended sentences in the Judicial District of Ica, during the year 2024. A quantitative methodology was employed, using a non-experimental correlational design, in which data were obtained by administering a questionnaire to a total of 95 participants. The results showed that criminal recidivism and the effectiveness of suspended sentences had a correlation of 0.791, indicating that the absence of rigorous monitoring of the obligations imposed increases the repetition of unlawful behaviour. Similarly, the correlation with the punishable offence dimension was 0.775, demonstrating that the manner in which certain acts are regulated has a direct impact on their repetition. With regard to the 'punishment' dimension, the correlation obtained was 0.757, reflecting that the lack of sanctions with adequate restrictive effects encourages recidivism. Similarly, the correlation with the convicted person's rules of conduct reached 0.740, indicating that the lack of effective supervision mechanisms weakens the ability of these rules to guide behaviour in accordance with current legislation. It has been concluded that criminal recidivism is closely linked to the way in which sanctions are established and supervised, which affects their effectiveness in preventing further offences. The lack of rigour in the application of penalties and the failure to comply with rules of conduct can

Keywords: Criminal recidivism, effectiveness, suspended sentence, reintegration, punishable act.

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La presente introducción ha sido elaborada tomando en cuenta las normas que establece la guía de la Universidad para el desarrollo de los estudios de investigación, aplicables en el presente caso, el informe final de la tesis. En su composición se ha integrado tanto los aspectos generales como los específicos del tema materia de estudio, la problemática que fundamenta el estudio, los antecedentes teóricos, la justificación teórica, practica y metodológica, así como los objetivos que dirigen el desarrollo de la indagación. Asimismo, se expone la organización del presente informe final, de tal forma que el lector pueda situarse claramente en el contenido, la secuencia lógica de los capítulos y el propósito académico de la investigación.

1.1. Aspectos generales y específicos.

El estudio "La reincidencia delictiva y efectividad de la pena suspendida en el distrito judicial de Ica, 2024"; aborda el problema social de la reincidencia delictiva en el distrito judicial de Ica desde una perspectiva jurídico – institucional, durante el año 2024, el cual se ha consolidado como una problemática constante que evidencia deficiencias estructurales en la ejecución de las penas, específicamente en la aplicación de la pena suspendida. Pese a que dicha medida es considerada como una acción que busca evitar el desarraigo social del condenado y ciertas secuelas negativas que pueden crear la reclusión en una entidad penitenciaria, con el fin de alcanzar los fines preventivos especiales como la resocialización y rehabilitación del condenado.

En el marco judicial de Ica, se observa que la pena suspendida es aplicada a facultad y discrecionalidad del juez, lo cual es recurrente en delitos considerados de menor gravedad, bajo el supuesto de que el sentenciado presenta un pronóstico favorable de no reincidir. No obstante, este pronóstico no siempre se sustenta en análisis objetivos, en consecuencia, numerosos sentenciados infringen las reglas de conducta impuestas y reinciden en la comisión de nuevos delitos, sin que exista una respuesta oportuna y eficaz por parte del ente judicial.

Así también, en la práctica judicial y fiscal del distrito judicial de Ica, se evidencia una deficiente supervisión del obediencia de las reglas de conducta dispuestas en las sentencias con pena suspendida. Ello a consecuencia de una falta articulación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Instituto Nacional Penitenciario, lo que genera vacíos en la supervisión de la ejecución de la pena, debilitando su carácter preventivo. Esta situación se agrava cuando la revocatoria de la pena suspendida no se requiere oportunamente, o aun siendo variada a la pena efectiva, no se modifica de manera de manera adecuada en el boletín de condena correspondiente.

En este contexto social del distrito de Ica, la reiteración de conductas delictivas por parte de personas previamente beneficiadas con penas suspendidas provoca la percepción de impunidad y

debilita la función disuasiva de la sanción penal. Es así que, durante el año 2024, los operadores de justicia del Distrito Judicial de Ica han manifestado preocupación respecto a la eficacia real de la pena suspendida al advertir que su aplicación, sin un control adecuado, efectivo y sistemático no contribuye de manera significativa a la reinserción social del condenado ni a la reducción de la reincidencia en términos generales. Por el contrario, la aplicación de dicha pena, en determinados casos, se proyecta como una respuesta meramente formal que carece de impacto real en la conducta del sentenciado.

El tema de investigación fue estudiado bajo la aplicación del Derecho Penal como sistema punitivo de control social, delegado de penar las conductas que gravemente afecten a los bienes jurídicos más notables con la pena, al respecto se logró afirmar que el derecho punitivo que practica el Estado por medio el Derecho Penal, prevalece más al ser el único capaz de privar de la libertad a un sujeto; por ello, este derecho contiene límites diversos como la presunción de inocencia, lesividad, ultima ratio legis, al igual que la fragmentariedad y la subsidiariedad; (Roxin, 2008, p. 123); igualmente, se le confiere a la pena de ciertas oficios examinados desde la teoría unitaria, desprendiéndose que la sanción penal, no sólo es prevención sino castigo; acorde a la etapa que incumba, por ejemplo cuando la pena esta positivada en el Código Penal, esta es prevención general, dado que representa una amenaza social, cuando el juez establece la sentencia, la cual tiene un fin absoluto como sanción o castigo, empero cuando la pena está en ejecución su fin corresponde a la prevención especial, lo cual no significa que de modo ortodoxo, la pena presente una única función respecto a cada etapa ya descrita, sino tenga diversas funciones o fines, de modo que, cada etapa tiene una dosis mayor de forma particular; (Quintero O., 2009, p. 414)

1.2. Aspectos científicos vinculados a la investigación

El estudio se inició situando la problemática en un escenario donde la reiteración de conductas ilícitas evidencia debilidades estructurales en la respuesta penal frente a determinados infractores. En el Distrito Judicial de Ica, la recurrencia delictiva se manifiesta como un fenómeno persistente asociado a decisiones sancionadoras que no logran modificar el comportamiento posterior del sentenciado. Esta situación genera preocupación institucional, pues la repetición de ilícitos no solo afecta la seguridad ciudadana, sino que también deteriora la confianza social en la capacidad del sistema jurídico para cumplir sus fines preventivos y resocializadores (Barreto, 2020).

De esta observación, se formuló el problema de investigación, enfocado en determinar la conexión entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica a lo largo del año 2024. Luego, se llevó a cabo la creación de hipótesis, en las que se postula que existe una relación notable entre ambas variables. Posterior a ello, se realizó la recopilación de información usando técnicas y herramientas válidas y fiables, enfocadas en los operadores de

justicia que, por su trayectoria y entendimiento del sistema penal, proporcionan datos valiosos sobre ambas variables.

Finalmente, el análisis e interpretación de los resultados obtenidos permitió comprobar las hipótesis propuestas, posibilitando alcanzar conclusiones basadas en evidencia empírica. Así, la aplicación del enfoque científico en el ámbito jurídico ayudo a formular propuestas para mejorar la efectividad de la pena suspendida y a disminuir los niveles de reincidencia delictiva, y así reafirmar el Derecho como un instrumento de control social racional, preventivo que promueve la reinserción.

1.3. Aplicación de principios del derecho penal vinculados a la investigación científica

El estudio llevado a cabo se basa en aplicar los principios fundamentales del Derecho Penal, los cuales han funcionado como orientación tanto para la comprensión de las leyes como para el análisis científico de los eventos jurídicos vinculados a la imposición y cumplimiento de castigos. Estos principios establecen límites a la utilización del poder punitivo del Estado y al mismo tiempo brindan pautas para valorar la validez y efectividad de las sanciones en el marco de un sistema judicial democrático.

Principio de legalidad: Este principio garantiza que la aplicación de la pena suspendida se realice conforme a los presupuestos normativos fijados en el Código Penal, evitando decisiones arbitrarias.

Principio de proporcionalidad: Hace referencia a la necesidad de que la pena impuesta guarde una relación adecuada con la gravedad del hecho punible y el grado de culpabilidad del sentenciado. En relación con la investigación, este principio permite analizar si la pena suspendida es otorgada bajo criterios razonables y objetivos o si, por el contrario, se aplica de manera excesivamente flexible.

Principio de prevención especial: Se orienta a evitar que la persona condenada vuelva a ejecutar un nuevo delito, mediante la modificación de su conducta. En la pena suspendida, este principio constituye su fundamento principal, pues su concesión se basa en la expectativa de que el sentenciado cumplirá las reglas de conducta asignadas y no reincidirá.

Principio de mínima intervención o última ratio: Establece que el Derecho Penal debe utilizarse únicamente cuando otros mecanismos resulten insuficientes para la protección de los bienes jurídicos. Al respecto, la pena suspendida se concibe como una alternativa a la pena privativa de libertad efectiva, orientada a evitar los efectos negativos del encarcelamiento.

1.4. Descripción de la realidad problemática sobre el tema de estudio

Se procedió a identificar el tema desde una perspectiva mundial, luego nacional, y local, para el estudio relacionado al tema; se delimito y luego se procedió a describir la realidad problemática, lo que dio lugar al planteamiento del problema, así como a la formulación del problema.

A nivel **internacional**, los estudios revelan que la pena suspendida llega a ser aplicada cuando un imputado es procedente de la privación de libertad en un espacio que no excede los cuatro años respecto a la pena, donde este debe además cumplir con reglas de conductas establecidas acorde a lo dictado por la ley, sin embargo, bajo las probabilidades que estas no sean cumplidas para efectividad de la pena (Gil, 2020). En esta misma línea, en la legislación colombiana, las decisiones para ejercer atribuir la pena suspendida se dan únicamente cuando se amerita un reproche de pena efectiva corta, generándose un tema controvertido entre las autoridades en cuanto no se ofrecen suficientes garantías de que los sujetos en cuestión no vuelvan a cometer un nuevo o el mismo delito, siendo considerado como un índice bajo de peligrosidad criminal para la sociedad (Aylas y Bastidas, 2020).

De modo que, esta medida no evidencia una clara efectividad sobre la pena suspendida en cuanto la realidad expone que la incidencia delictiva cada vez tiende a aumentarse siendo visto como un hecho social incontrolable para las autoridades (Pérez, 2023). Es así que en Latinoamérica los gobiernos a pesar de ser conscientes de esta problemática, sus esfuerzos por reducirla no evidencian óptimos resultados, lo cual conlleva a un incremento sobre el egreso social, costos en los servicios públicos. Al respecto, la OMS revela que entre 73 mil a 90 mil personas fallecen como efecto de arma de fuego o por ser víctima de actos delictivos (Sauñi, 2022).

A nivel **nacional**, la realidad expone que la sociedad peruana vive abrumada por diversos problemas sociales, destacando entre estos el pandillaje, delincuencia, corrupción, actos de violencia, entre otros que conforman el mayor índice de comisión de delitos, no obstante, las investigaciones sostienen que la inaplicación respecto a la pena suspendida llega a afectar negativamente dado a la exigencia de sanciones drásticas, siendo algunas de estas la privación de la libertad, donde las autoridades no consideran las particularidades de cada caso, vulnerando de esta forma los principios sobre el derecho penal, así como los fines de la pena (Orozco, 2020).

Por otro lado, uno de los criterios que produce preocupación en el sistema judicial compete a la determinación, al igual que la ejecución de las penas, dado a que estas cuentan con un carácter de resocialización y rehabilitación del imputado en la sociedad, sin embargo, las autoridades optan por el uso de la pena suspendida en delitos menores, ofreciendo oportunidades justiciables a los involucrados, condición que no brinda las garantías requeridas para la reducción de los actos delictivos por lo mismo que estos actos de reincidencia delictiva resultan impredecibles (Mamani y Quispe, 2022).

A nivel **regional y local**, la problemática expone el incremento de controversias entre los operadores de justicia dado a que no consideran que la disposición sobre la pena suspendida por parte de los jueces esté siendo totalmente efectiva, por lo mismo que se evidencian actos de reincidencia delictiva, al igual que el incumplimiento de las conductas o comportamientos adecuados que se establecen para el logro acerca de los fines buscados por la imposición de esta pena que es la resocialización de los involucrados en la comisión de delitos.

La delimitación del problema se centra en el Distrito Judicial de Ica, durante el año 2024, a fin de estudiar la relación existente entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida. En este sentido, participan como actores principales los operadores de justicia. La definición de un marco temporal y geográfico sitúa la investigación en un entorno donde la reincidencia se presenta como un desafío cada vez mayor que impacta la función de reintegración del sistema penal. Además, las fallas en la supervisión judicial y fiscal de las reglas de conducta en la imposición de la pena suspendida plantean dudas acerca de la efectividad real de esta opción alternativa.

1.5. Planteamiento o formulación del problema

En el caso, **fueron resueltas** las siguientes interrogantes, como **pregunta general**: ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024? Y como **preguntas específicas:** ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024?; ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024?; y ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

1.6. Investigaciones recientemente realizadas que sirvieron como fundamentos doctrinarios.

Bajo lo expuesto, los **antecedentes** que se han dejado en exposición dentro del presente estudio fueron los siguientes:

1.6.1. Antecedente internacional

Palomeque y Guerra (2024), Ecuador, buscaron evaluar la efectividad sobre las penas privativas en libertad y su asociación respecto a la reinserción social. Asimismo, fue un estudio descriptivo que conformó la muestra mediante fuentes documentales y empleó la revisión documental. Además, los resultados revelaron que existe una brecha sobre la narrativa oficial de las autoridades y lo que realmente estos realizan a favor del logro de la reinserción de los internos en la sociedad, requiriendo de un replanteamiento de alternativas ante esta problemática. Concluyendo que los sistemas penitenciarios no se centran en la reinserción, al igual que en la

rehabilitación de los internos, siendo necesario tomar acciones que ofrezcan recursos adecuados para aminorar la reincidencia delictiva.

Barreto (2020), México, buscó evaluar la reincidencia delictiva en la población joven. Asimismo, fue un estudio no experimental, aplicando la revisión de literatura. Además, los resultados revelaron que referente a factores de riesgos vinculados con la reincidencia de delitos se halló el ser de sexo masculino, lo cual acrecienta la posibilidad de cometer reincidencias, igualmente, las edades de 22 a 25 años, mientras que los factores socio familiares fueron la condición de tener hijos y antecedentes sobre consumo de drogas, así como de agresión física. Concluyendo que existen diversos aspectos vinculados con la posibilidad de incurrir en una reincidencia delictiva.

Añaños et al. (2020), España, buscaron evaluar la reincidencia delictiva en España. Además, fue un estudio descriptivo, con la muestra de 310 mujeres, aplicando la encuesta. Asimismo, los resultados manifestaron que el 24.8% fue reincidente, hallándose entre los factores el tipo de delito, los antecedentes delictivos, la cantidad de ingresos, el tiempo en prisión, así como el motivo del delito. Concluyendo que, los diversos factores asociados a la reincidencia delictiva demandan del desarrollo de propuestas políticas sociales, así como de una intervención educativa a favor de que las internas logren rehabilitarse y reincorporarse en la sociedad.

1.6.2. Antecedente Nacional

Aylas y Bastidas (2020), Chanchamayo, buscaron analizar el cumplimiento sobre la pena suspendida en las sentencias respecto a lesiones leves. Además, constituyó estudio descriptivo, con la muestra de 30 abogados y empleando la encuesta. Igualmente, las conclusiones indicaron que la pena suspendida en cuanto a su cumplimiento, para el 50.0% se encontró en nivel intermedio, para el 26.7% categoría superior y respecto al 23.3% en bajo nivel, además, el 56.7% expresó que no se cumplía totalmente el requisito de que no supere los cuatro años, mientras que el 43.3% afirmó que no siempre se cumple con el segundo requisito de conducta favorable en cuanto a la aplicación de dicha condena condicional. Concluyendo que la ejecución de esta condena diferida se halla en nivel medio por falta de cumplimiento de sus requisitos en su aplicación.

Peñaloza y Zárate (2021), Huancayo, buscaron evaluar la reincidencia delictiva y su asociación frente al tratamiento penitenciario ante casos de robo agravado. Igualmente, se trató de una investigación descriptiva, donde la muestra fue de 376 internos, utilizando el formulario. Asimismo, los hallazgos demostraron que el programa correccional para el 91.5% mantuvo rango medio, para el 5.3% bajo nivel y para el 3.2% alto nivel, mientras que, el 38.3% no fue reincidente, el 34.0% reincidente más de una vez y el 27.7% reincidente por primera vez. Concluyendo que, los elementos observados se asociaron significativamente reflejando que, con la aplicación respecto al tratamiento penitenciario, ello conduce a la reducción de la reincidencia en delitos.

Celis (2023), Lima, intentó valorar la implementación de la terapia y su correlación con la repetición criminal en situaciones de hurto grave. Igualmente, constituyó una investigación no experimental empleando una muestra de 574 internos, aplicando la encuesta. Además, los resultados manifestaron que para el 86.4% el tratamiento penitenciario fue de rango medio, para el 7.8% de rango bajo y para el 5.8% de nivel alto, mientras que, la reincidencia delictiva en el 37.9% no fue reincidente, el 34.0% reincidente por más de una vez y el 28.2% reincidente por primera vez. Concluyendo que los factores estudiados demostraron una correlación importante.

Orozco (2020), Lima, pretendió examinar la implementación sobre la pena suspendida en casos de violencia doméstica. Asimismo, fue un estudio descriptivo, conformando el elemento muestral mediante fuentes documentales. Además, los resultados revelaron que las causas que posibilitan sustentar la prohibición sobre la suspensión de la pena no guardan similitud con la finalidad del castigo, originando dicho aumento de casos de violencia y no la prevención de estos, además, tampoco se consideran las condiciones de los centros penitenciarios dado a que no son aplicadas las estrategias de resocialización. Concluyendo que, la inaplicación referente a la pena suspendida perjudica sobre el delito en mención no muestra compatibilidad con los fines de una pena sobre su fin de reeducación o resocialización del acusado.

1.6.3. Antecedente local

Se realizó una búsqueda en los repositorios de la localidad, no habiendo encontrado estudios que guarden similitud con el tema propuesto o que sean de utilidad en la investigación.

1.7. Justificación de la necesidad e importancia de la investigación

Desde la **justificación teórico**, se ofreció contenido que ayude a mejorar la comprensión del lector respecto a la problemática derivada por la reincidencia delictiva, así como de la pena suspendida, de modo que, el contenido presentado sirva también para que los profesionales o interesados en el tema expuesto logren desarrollar estrategias orientadas a aminorar la problemática planteada.

Desde el **aspecto práctico**, el estudio representó una herramienta para que los operadores de justicia evalúen la efectividad que tiene la pena suspendida y en función a la información y datos expuestos se pueda ofrecer mayor rigor en la aplicación de estas penas, previniendo actos de arbitrariedad, desarrollando además herramientas para una condena efectiva, al igual que fundada dentro del derecho.

Desde el **aspecto metodológico**, la investigación fue correlacional y para el obtención de contenido y datos que aporten en la determinación de la dinámica de los elementos observados, se contó con instrumentos validados por medio de fichas técnicas, siendo estos determinantes para la demostración de la calidad de los cuestionamientos y datos recolectados mediante estos.

La **importancia** del estudio se evidenció en el requerimiento de recopilar evidencia científica que aporte en la demostración de la dinámica o grado de incidencia de los elementos analizados, en miras de que los datos puedan ser empleados por las autoridades o profesionales en derecho y que desarrollen mejoras sobre los lineamientos expuestos en el sistema jurídico en miras de ofrecer garantías de mayor rigor en la aplicación de la pena suspendida.

Si esta situación continúa sin la rigidez que corresponde, el sistema penal dentro de la jurisdicción de la ciudad de Ica, afrontará un aumento gradual en la reincidencia delictiva, lo que intensificará la carga en el sistema judicial, incrementará la inseguridad pública - ciudadana y disminuirá la confianza ciudadana en el marco judicial. La pena suspendida, en lugar de desempeñar un papel preventivo, se convertirá en una acción simbólica y poco efectiva, erosionando la validez del derecho penal y creando un ciclo en el que los convictos vuelven a delinquir debido a la falta de control, apoyo y oportunidades para reintegrarse.

Por lo cual resulta necesario, mejorar los métodos de supervisión y control de la aplicación referente a la pena suspendida, introduciendo sistemas de seguimiento interinstitucional entre el Poder Judicial de Ica y las fiscalías provinciales Penales de Ica, aunado, resulta indispensable fomentar programas de reintegración social con enfoques en la educación, el trabajo y la salud mental, que permitan a los condenados transformar su comportamiento y disminuir el riesgo de la reincidencia.

1.8. Objetivos de la investigación

Cabe reconocer bajo lo sustentado, que el **objetivo general** es: Determinar la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024. Mientras que, los **objetivos específicos** son: 1) Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024; 2) Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024; 3) Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024.

1.9. Hipótesis de la investigación

La **hipótesis general** fue: Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024. De este modo, fue que las **hipótesis específicas** fueron: 1) Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024; 2) Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024; 3) Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024.

1.10. Descripción de los capítulos del informe final

La estructura del informe se estructuró en distintos apartados, cada uno con una función específica. El primer **capítulo**, se abordó el contexto y la problemática central de la investigación. El segundo **capítulo** se enfocó en el diseño metodológico empleado para desarrollar el análisis. Posteriormente, en el tercer **capítulo**, se desarrollaron respuestas a los objetivos definidos. En el cuarto **capítulo**, se estableció un contraste entre los hallazgos obtenidos y antecedentes relevantes. Los **capítulos cinco y seis** presentaron las conclusiones y recomendaciones extraídas del estudio junto con las sugerencias correspondientes, alineadas a cada propósito definido. Finalmente, en el **capítulo siete** se recopiló las fuentes documentales utilizadas y el **capítulo ocho** contiene los anexos pertinentes.

CAPITULO II
ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Tipo de investigación

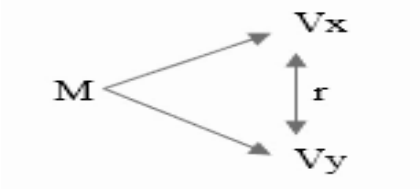
Se tuvo un estudio **básico**, el mismo que se encaminó a la recolección de contenido científico extraído por medio del análisis de fuentes confiables a fin de que dicha información mejore la comprensión de los lectores respecto a los elementos analizados. Rodríguez et al. (2021) expusieron que estas indagaciones adquieran información que ayuda a comprender determinada realidad que es examinada.

Enfoque de investigación

Se empleó el enfoque **cuantitativo** por cuanto se utilizó la estadística para el recojo de cifras numéricas que aporten respuesta a cada objetivo propuesto en el estudio. Rodríguez et al. (2021) manifiestan que este enfoque con el uso de la estadística reúne datos numéricos para responder a los objetivos.

Nivel de investigación

El nivel fue correlacional dado a que se aplicaron métodos estadísticos para establecer la dinámica o comportamiento colectivo expresado por los elementos examinados. Rodríguez et al. (2021) revelan que este nivel busca ofrecer evidencias sobre la dinámica o grado de relación expuesto por los elementos analizados.



Se recolectó información brindada por la muestra “M” con la intención de analizar a las variables “Vx y Vy”, en la búsqueda de su comportamiento conjunto o relación “R”.

Diseño de investigación

El diseño fue **no experimental** dado que se analizaron a las variables siendo presentadas sus particularidades bajo su contexto natural sin que estas sean manipuladas. Rodríguez et al. (2021) revelan que este diseño mantiene la exposición natural de las características de los elementos observados sin que su realidad se vea alterada.

Población y Muestra

Población

La población fueron 95 operadores de justicia del Distrito Judicial de Ica. Rodríguez et al. (2021) manifiestan que la población se conforma por la cifra total de sujetos que brindan su perspectiva respecto a un tema en análisis.

Muestra

La muestra fue no probabilística, conformada por la totalidad de la población, compuesta por 95 operadores de justicia, por lo mismo que esta cifra al no superar a los cien participantes no requirió usar la estadística para determinar el elemento muestral. Rodríguez et al. (2021) definió que esta muestra no hace uso de la estadística, por lo mismo que se ve integrada por toda la población.

Muestreo

El muestreo fue por conveniencia en cuanto el investigador detalló criterios que serán de utilidad para la selección de los participantes que conforman el elemento muestral, avalando el recojo de datos de calidad. Rodríguez et al. (2021) indican que este muestreo establece los criterios apropiados para la selección del elemento muestral y las garantías de la calidad sobre la información que brinden estos.

Criterios de inclusión

Se consideraron a aquellos operadores de justicia que se hallan habilitados en el Distrito Judicial de Ica, así como aquellos que manifiesten conocimientos respecto al tema expuesto y muestren intención de colaborar.

Criterios de exclusión

No se tuvo en cuenta a los profesionales que no laboren en la localidad de Ica y que no revelen intención de contribuir en el estudio.

Técnicas de recolección de datos

Se empleó la encuesta por medio de cuestionamientos permitiendo reunir la perspectiva de la muestra de estudio respecto al tema abordado. Rodríguez et al. (2021) informan que esta técnica detalla interrogantes estructuradas que aportan en el recojo de información y perspectiva de los individuos sobre cierta problemática.

Instrumentos de recolección de datos

Se empleó el cuestionario, el cual tuvo 20 interrogantes para el análisis de la primera variable, mientras que para la segunda variable se contó con 15 interrogantes, las mismas que fueron divididas en cinco por cada dimensión y se empleó la escala ordinal para su evaluación. Rodríguez et al. (2021) ostenta que el cuestionario expone preguntas ordenadas para el análisis de cierta problemática a través de la recopilación de la perspectiva de los partícipes.

Validez

En el Anexo 8, se establecieron las fichas técnicas que permitieron fundamentar la calidad de la información obtenida, en coherencia con las fuentes de alta calidad que se tomaron como base para la fijación de un instrumento. Rodríguez et al. (2021), sostuvieron que este medio de validez permite que la calidad de los datos pueda ser garantizado de acuerdo con establecer las referencias que sirvieron para plantear un determinado instrumento.

Confiabilidad

Con relación al Anexo 7, la confiabilidad se calculó por medio del Alfa de Cronbach, aplicando una prueba piloto a 10 personas y obteniendo valoraciones superiores a 0.70 en cada variable. Rodríguez et al. (2021), lo consignaron como aquel procedimiento estadístico que sirvió para que se confirme el grado de fiabilidad de la información.

Tabla 1

Confiabilidad por Alfa de Cronbach

	Valor	Condición
Variable 1	0.849	
Variable 2	0.846	Confiable
Ambas variables	0.892	

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Se presentaron los datos mediante la estadística descriptiva permitiendo ofrecer la caracterización mediante frecuencias y porcentajes haciendo uso de las figuras y tablas, mientras que con el empleo de la estadística inferencial se ofreció el cálculo sobre la prueba de normalidad, los valores de correlación y de significancia, a fin de consignar el comportamiento conjunto o la dinámica de los elementos observados, donde una sigma menor a 0.05 validará la hipótesis, además, los datos fueron procesados con el Excel y SPSS V 26.00.

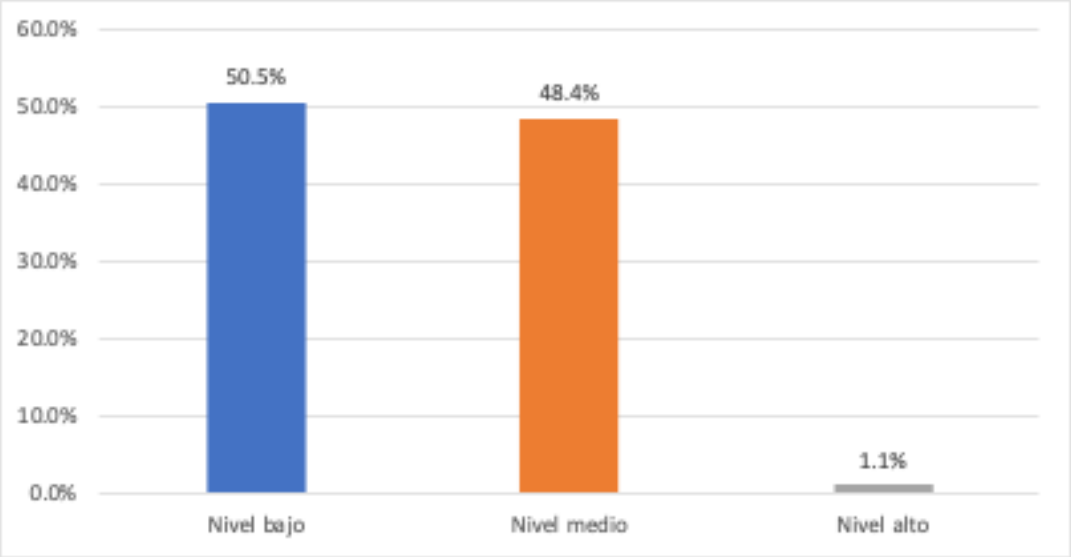
CAPITULO III
RESULTADOS

Estadística descriptiva

Análisis de variables y dimensiones

Figura 1

Análisis de la variable Reincidencia delictiva

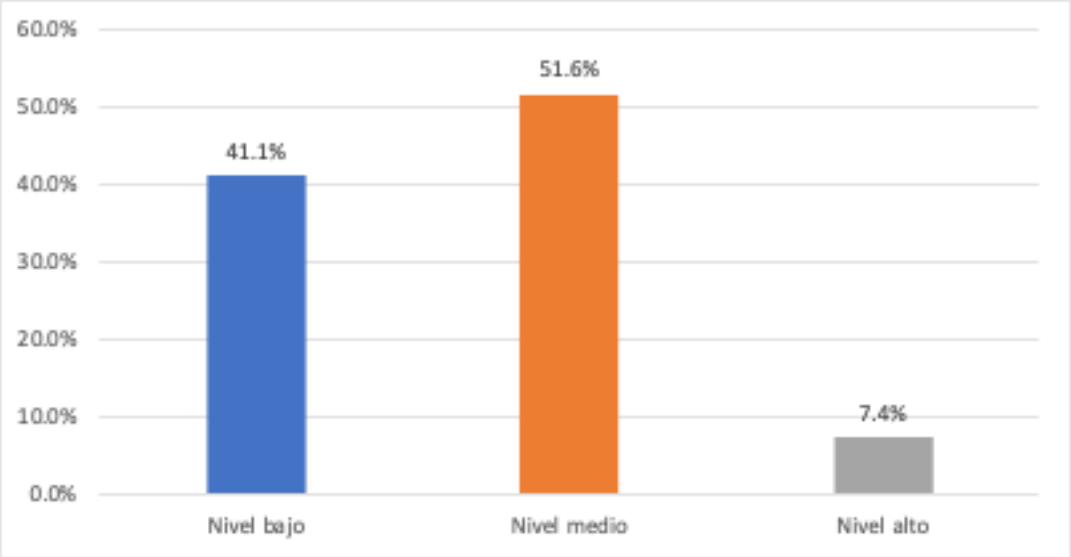


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 50.50% y el medio con un 48.40%, debido a que, a reiteración de conductas ilícitas es un fenómeno vinculado a la eficacia de las sanciones impuestas, resulta crucial examinar cómo la imposición de medidas judiciales condicionadas puede incidir en la reiteración de estas acciones. Si las disposiciones otorgadas no generan un efecto disuasivo adecuado, los individuos sometidos a tales medidas podrían reincorporarse a dinámicas que los conduzcan nuevamente a incurrir en actos contrarios a la normativa vigente. La ausencia de mecanismos de supervisión adecuados o el incumplimiento de las obligaciones establecidas pueden fortalecer la continuidad de estas prácticas, generando un círculo difícil de romper dentro del sistema de justicia.

Figura 2

Análisis de la dimensión Programas de reinserción

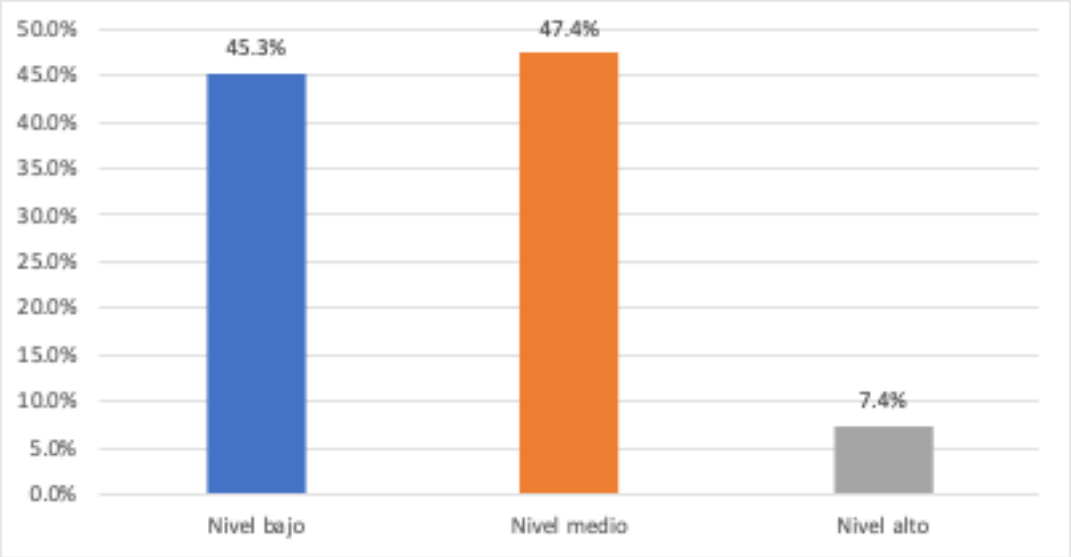


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 41.10% y el medio con un 51.60%, debido a que, la readaptación de quienes han cometido ilícitos es un elemento esencial en la prevención de futuras transgresiones, es pertinente analizar la relación entre las disposiciones judiciales condicionales y la eficacia de los esquemas de rehabilitación. En la medida en que estos programas sean diseñados y aplicados con metodologías estructuradas, pueden representar un complemento fundamental para evitar la reincorporación a actividades ilícitas. Sin embargo, si las obligaciones impuestas no contemplan un seguimiento adecuado o no están articuladas con estrategias de reinserción social efectivas, la posibilidad de que quienes reciben este tipo de sanciones retornen a prácticas contrarias a la normativa puede incrementarse.

Figura 3

Análisis de la dimensión Sociedad

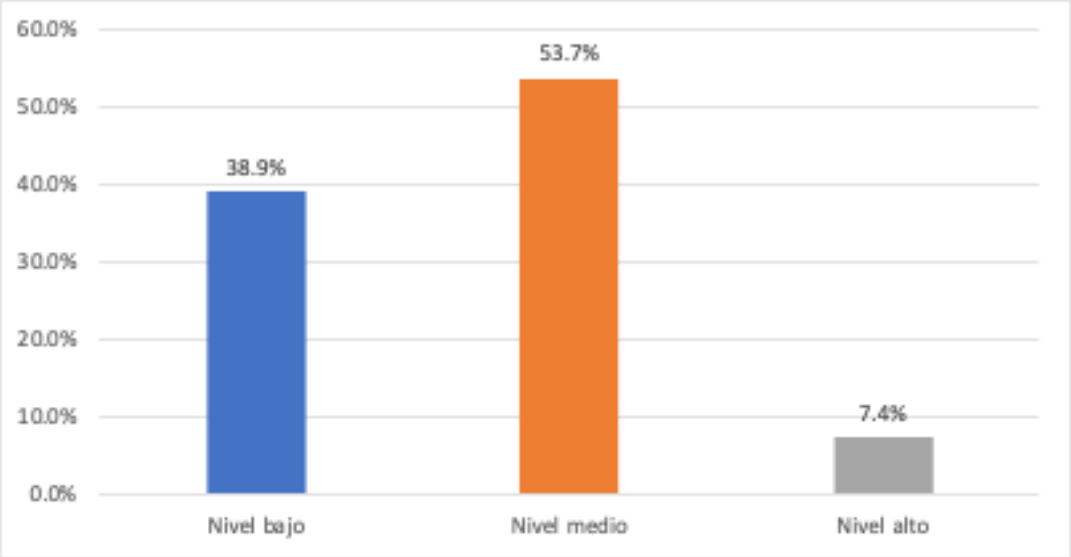


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 45.30% y el medio con un 47.40%, debido a que, el entorno social cumple un papel determinante en la persistencia de conductas que contravienen las normas establecidas, la relación entre las disposiciones judiciales que buscan condicionar el comportamiento de quienes infringen la ley y su aceptación dentro del colectivo es un aspecto que debe ser analizado. La percepción que la comunidad tiene respecto a este tipo de medidas puede incidir en la manera en que los individuos sancionados logran reinsertarse o, por el contrario, refuerzan su desvinculación de la legalidad. Si no existe una articulación entre las decisiones judiciales y la posibilidad real de integración social, el riesgo de que quienes han recibido estas resoluciones vuelvan a incurrir en actos contrarios a la normativa se mantiene latente.

Figura 4

Análisis de la dimensión Familia

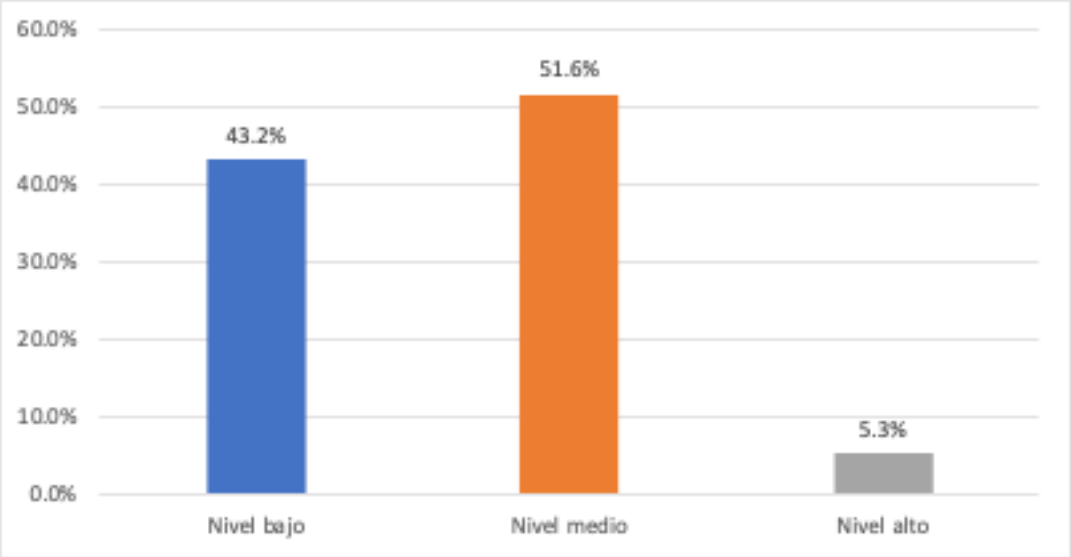


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 38.90% y el medio con un 53.70%, debido a que, el entorno cercano representa una estructura primaria en la formación y reconducción del comportamiento, la relación entre las sanciones condicionales y la estabilidad de este núcleo debe ser evaluada. Si el grupo familiar brinda apoyo y facilita el cumplimiento de las disposiciones impuestas, es posible que la reincidencia disminuya. No obstante, si la estructura familiar se encuentra fragmentada o no proporciona un respaldo adecuado, la efectividad de estas medidas puede verse limitada, incrementando la posibilidad de que el sujeto participe en actos contrarios a lo estipulado en la normativa vigente.

Figura 5

Análisis de la dimensión Estado

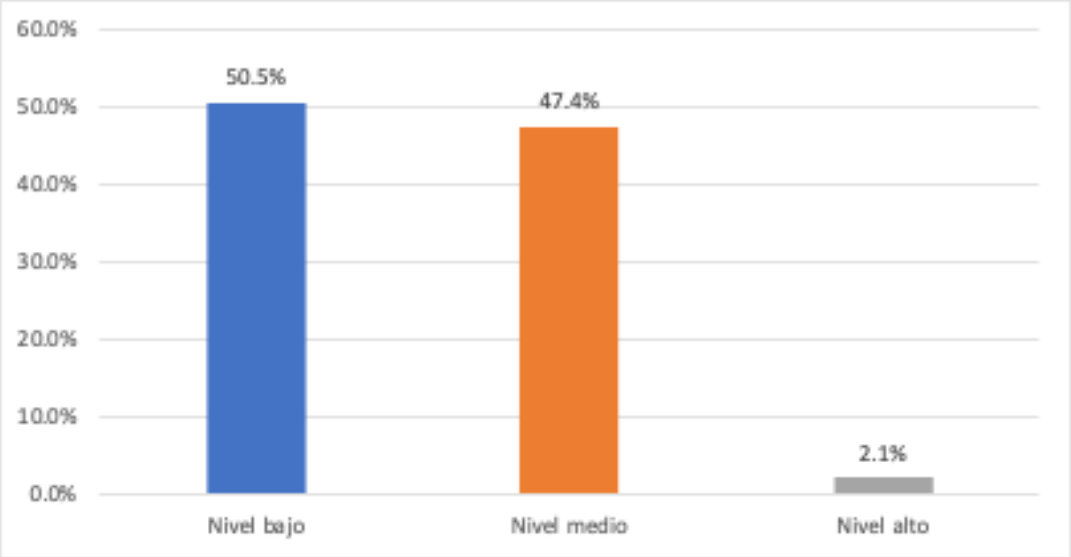


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 43.20% y el medio con un 51.60%, debido a que, las instituciones responsables del orden público tienen la obligación de garantizar que las sanciones impuestas cumplan con su propósito correctivo, es necesario examinar su relación con la ejecución de medidas judiciales sujetas a condiciones. La supervisión y el acompañamiento que estas entidades brinden a quienes han recibido tales disposiciones pueden ser determinantes en la reducción de nuevas transgresiones. Si no se establece un control riguroso y mecanismos efectivos para asegurar el cumplimiento de las restricciones establecidas, la probabilidad de que los sancionados vuelvan a actuar en contra de las disposiciones legales se incrementa significativamente.

Figura 6

Análisis de la variable Efectividad de la pena suspendida

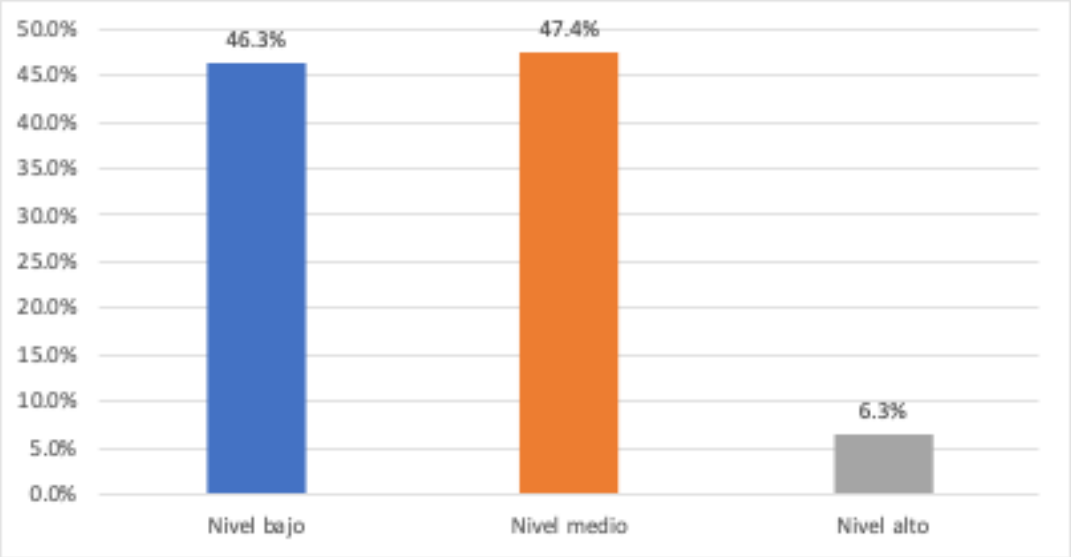


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 50.50% y el medio con un 47.40%, debido a que, la utilidad de una sanción judicial condicionada depende de su capacidad para evitar futuras transgresiones, es indispensable analizar su relación con la continuidad o disminución de tales actos. Si las medidas impuestas no cuentan con mecanismos adecuados de seguimiento y cumplimiento, su efecto preventivo puede verse debilitado. Por el contrario, si se implementan estrategias que garanticen que las personas sancionadas adopten conductas que se ajusten a lo estipulado por la normativa, la reincidencia puede reducirse, permitiendo que este tipo de resoluciones cumplan con su propósito dentro del sistema de justicia.

Figura 7

Análisis de la dimensión Hecho punible

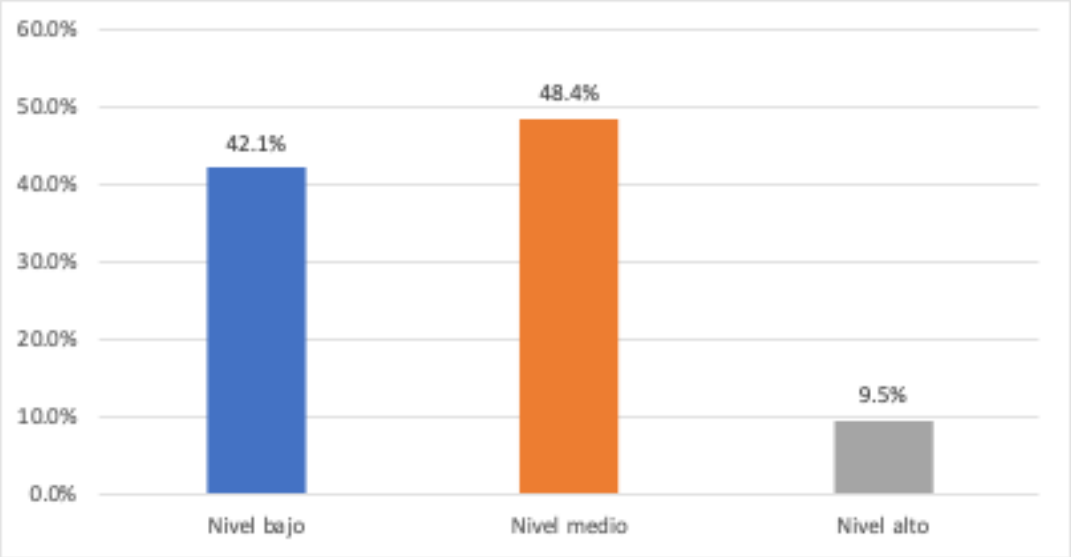


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 46.30% y el medio con un 47.40%, debido a que, la configuración de actos sancionables dentro del marco normativo establece las bases para la aplicación de medidas judiciales, es necesario evaluar su relación con la concesión de disposiciones sujetas a cumplimiento de condiciones. La calificación de ciertas conductas como merecedoras de sanción y la posibilidad de que quienes las cometan reciban una resolución condicional pueden determinar en qué medida este tipo de medidas contribuyen a la reducción de nuevos actos ilícitos. Si la gravedad del acto no se corresponde con la sanción impuesta, la percepción de impunidad puede incrementarse, favoreciendo la repetición de estas conductas.

Figura 8

Análisis de la dimensión Pena

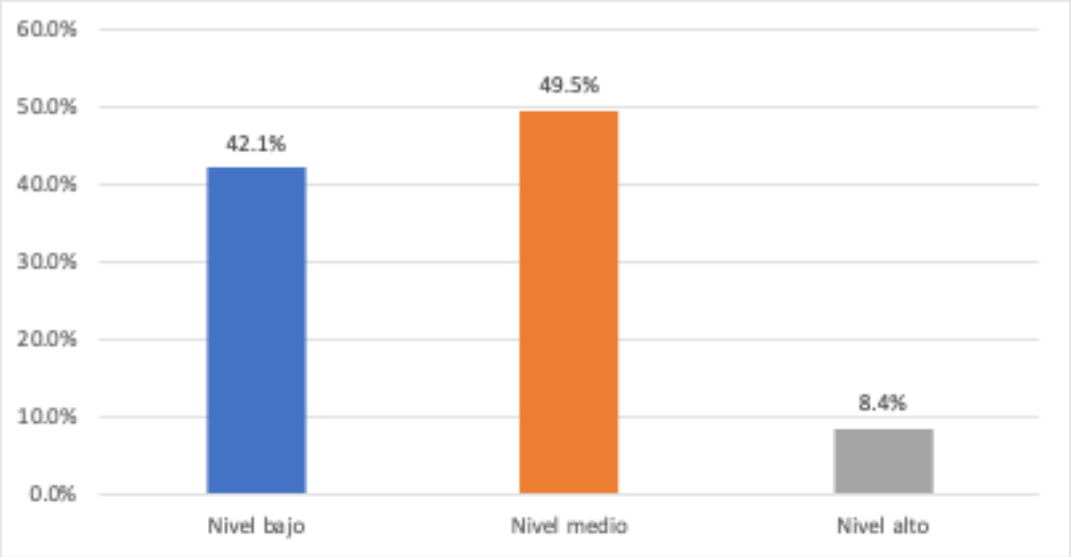


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 42.10% y el medio con un 48.40%, debido a que, la finalidad de una sanción dentro del sistema de justicia es generar un efecto correctivo y disuasivo, es esencial examinar su relación con la aplicación de resoluciones condicionales. Si una medida de esta naturaleza no establece restricciones que aseguren la modificación del comportamiento del sancionado, su efectividad puede verse comprometida. En contraste, si la sanción se diseña con criterios que favorezcan la adopción de conductas ajustadas a la normativa, la reiteración de actos ilícitos puede disminuir significativamente.

Figura 9

Análisis de la dimensión Reglas de conducta del sentenciado



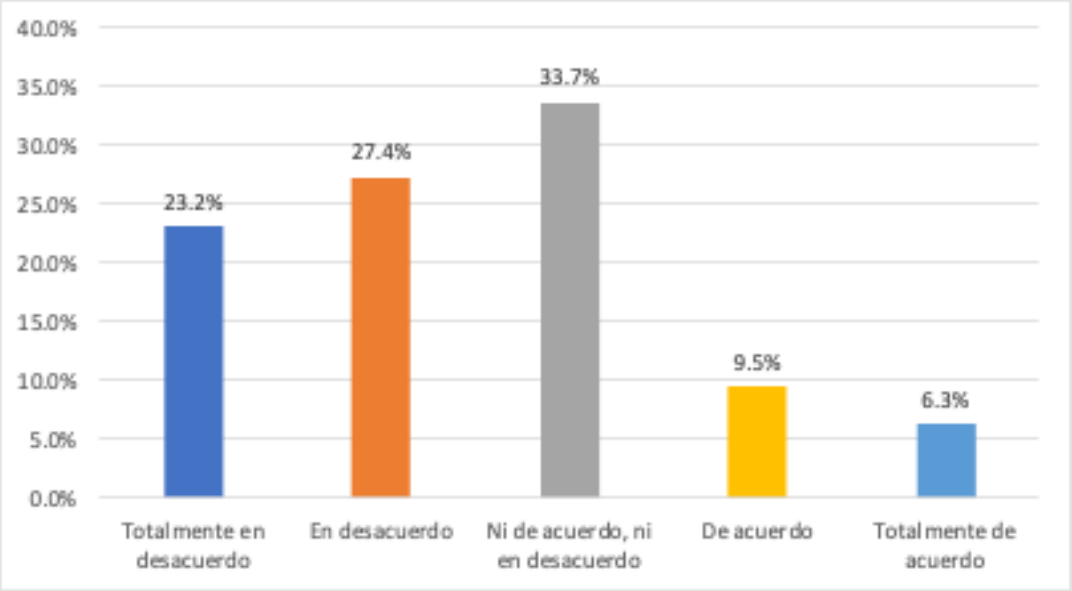
Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Los niveles de amplia predominancia fueron el bajo con un 42.10% y el medio con un 49.50%, debido a que, las disposiciones establecidas para quienes reciben una resolución judicial condicionada buscan regular su comportamiento y evitar que incurran nuevamente en acciones contrarias a la normativa, es relevante analizar su relación con la persistencia o reducción de tales conductas. Si las obligaciones impuestas carecen de mecanismos de supervisión y no promueven cambios en los patrones de comportamiento del sancionado, su utilidad puede ser limitada. En cambio, si estas restricciones se estructuran de manera que fomenten la adopción de hábitos alineados con el cumplimiento de la normativa, pueden contribuir a la reducción de nuevas transgresiones.

Análisis por pregunta

Figura 10

Considera que los establecimientos penitenciarios ofrecen adecuados programas de reinserción

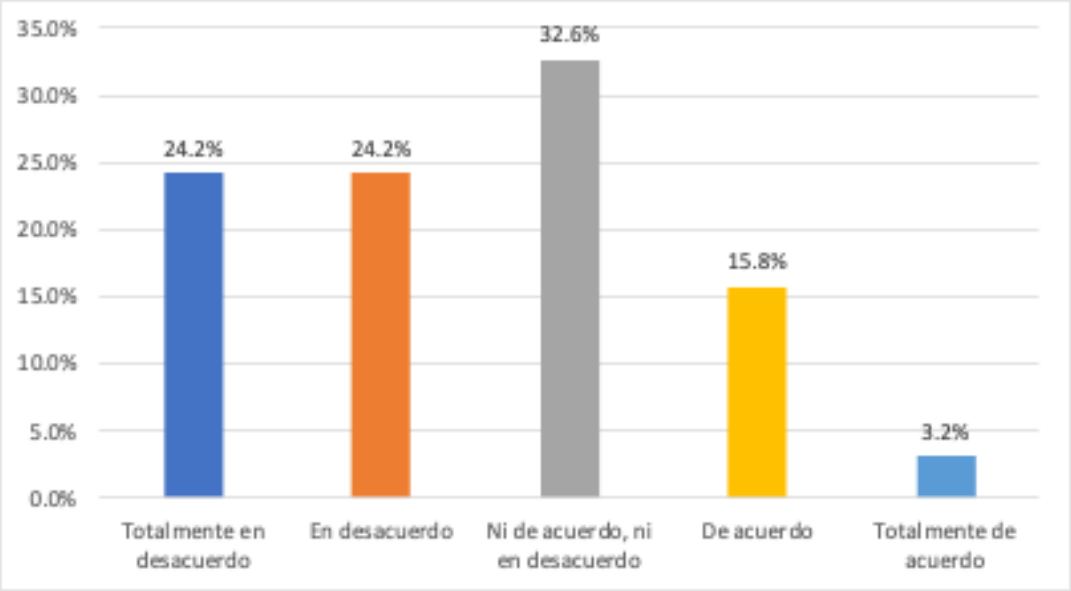


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El porcentaje de 33.70% de encuestados que se mantiene en una posición neutral respecto a la suficiencia de los programas orientados a la reinserción indica que no hay un consenso claro sobre su efectividad. Esta respuesta sugiere que, si bien existen esfuerzos en esta dirección, la percepción pública no refleja una confianza plena en su impacto. Esto podría derivarse de la falta de información sobre su operatividad o de experiencias personales que no permiten valorar su utilidad de manera contundente. Asimismo, la ausencia de una postura definida puede responder a la falta de referencias concretas sobre su éxito en casos específicos, lo que indica la necesidad de mayor difusión sobre sus beneficios.

Figura 11

Los programas de reinserción avalan la no reincidencia delictiva de los internos

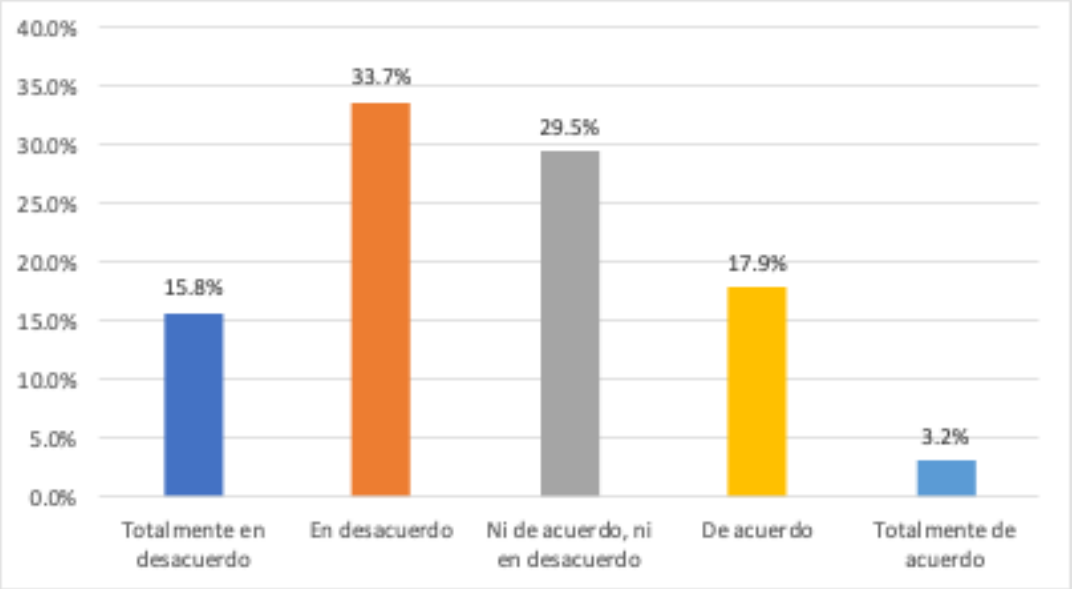


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 32.60% de los encuestados no toma una postura fijada respecto a la relación entre los programas de rehabilitación y la no repetición de conductas ilícitas. Esto sugiere que no hay suficiente evidencia perceptible para que la población los asocie directamente con una reducción en la reincidencia. La falta de una tendencia clara podría ser el resultado de experiencias diversas o del desconocimiento de mecanismos específicos que faciliten la reintegración. Es posible que, sin información detallada sobre los efectos a largo plazo, la población no logre identificar si realmente cumplen con su propósito o si requieren ajustes para alcanzar sus objetivos.

Figura 12

Considera necesaria la mejora sobre los programas de reinserción para aminorar la reincidencia delictiva

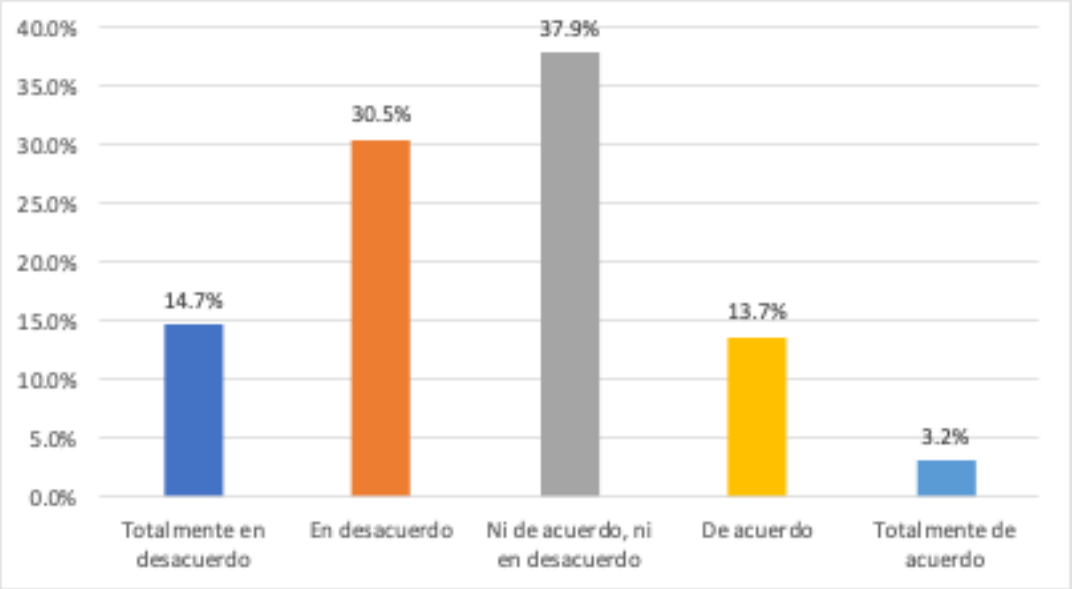


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.70% que manifiesta desacuerdo respecto a la necesidad de optimizar las iniciativas de reinserción evidencia que existe una parte de la población que considera que estas estrategias ya cumplen con su función. Esto podría deberse a la percepción de que el problema radica en otros factores, como el contexto social del individuo tras su egreso de un establecimiento penitenciario. También es posible que algunos encuestados desconozcan las falencias de estos programas, lo que explicaría la falta de urgencia en su mejora. La ausencia de una demanda generalizada por modificaciones podría dificultar la generación de propuestas dirigidas a su fortalecimiento.

Figura 13

Considera necesaria la inversión del Estado para la mejora de los programas de reinserción en los centros penitenciarios

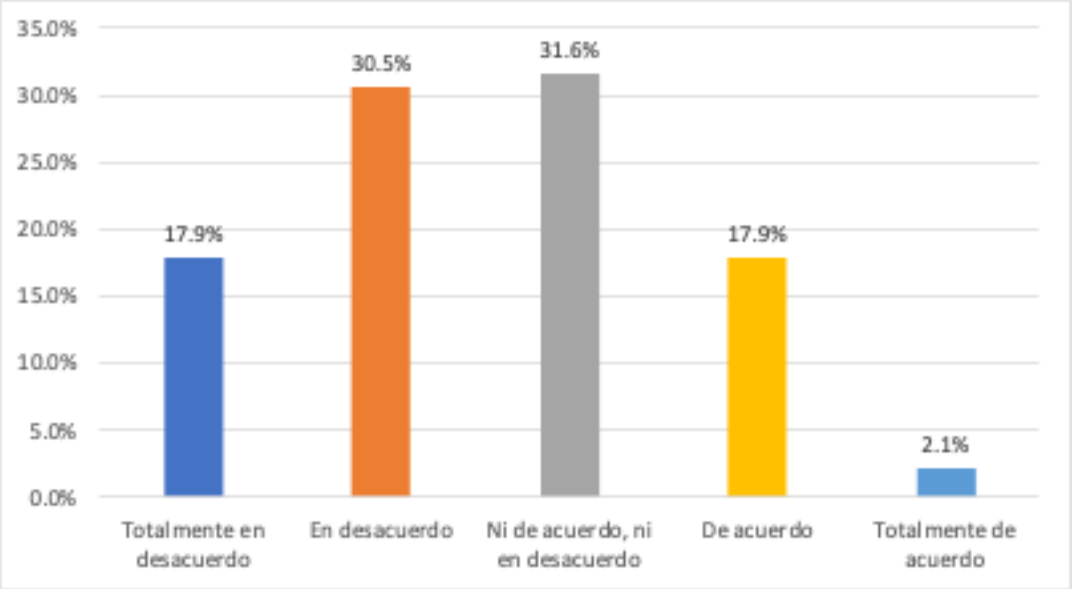


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 37.90% de encuestados que no se posiciona a favor o en contra de la necesidad de incrementar la inversión estatal en estos programas refleja una incertidumbre sobre la gestión de los recursos asignados. Esta respuesta puede derivar por la carencia de datos sobre el presupuesto actual y su impacto en la resocialización. También es posible que las personas desconozcan si el financiamiento realmente es un factor determinante en su éxito. La neutralidad de la respuesta puede reflejar, además, una percepción de que el problema no radica en los recursos disponibles, sino en la manera en que estos se administran dentro del sistema penitenciario.

Figura 14

En los centros penitenciarios se lleva un control sobre la aplicación de los programas de reinserción y cumplimiento de estos

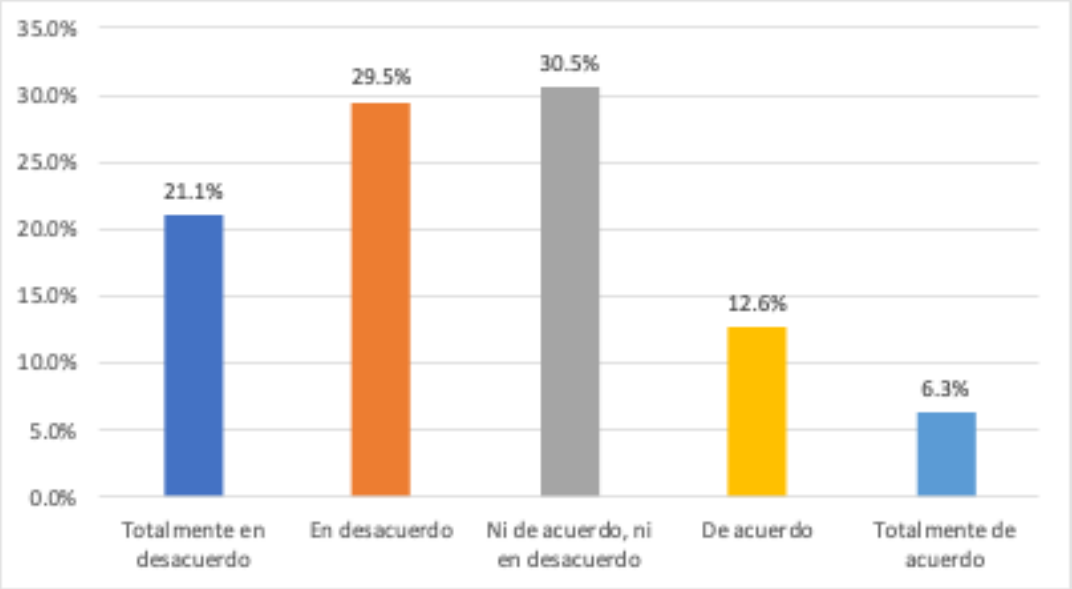


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.60% que se mantiene en una posición indefinida respecto al control sobre la ejecución de los programas penitenciarios sugiere que existe poca transparencia en la supervisión de estas iniciativas. Esta falta de una opinión contundente puede reflejar que la sociedad no percibe un monitoreo constante ni evidencia clara sobre la efectividad de estas estrategias. Además, la ausencia de una postura concreta podría indicar que no hay suficientes informes accesibles sobre la implementación y cumplimiento de estos planes. Si bien algunas personas podrían confiar en que existen mecanismos de control adecuados, otras pueden considerar que su funcionamiento es incierto o ineficaz.

Figura 15

Cree que las amistades que se forman en los centros penitenciarios se asocian con los índices de reincidencia delictiva

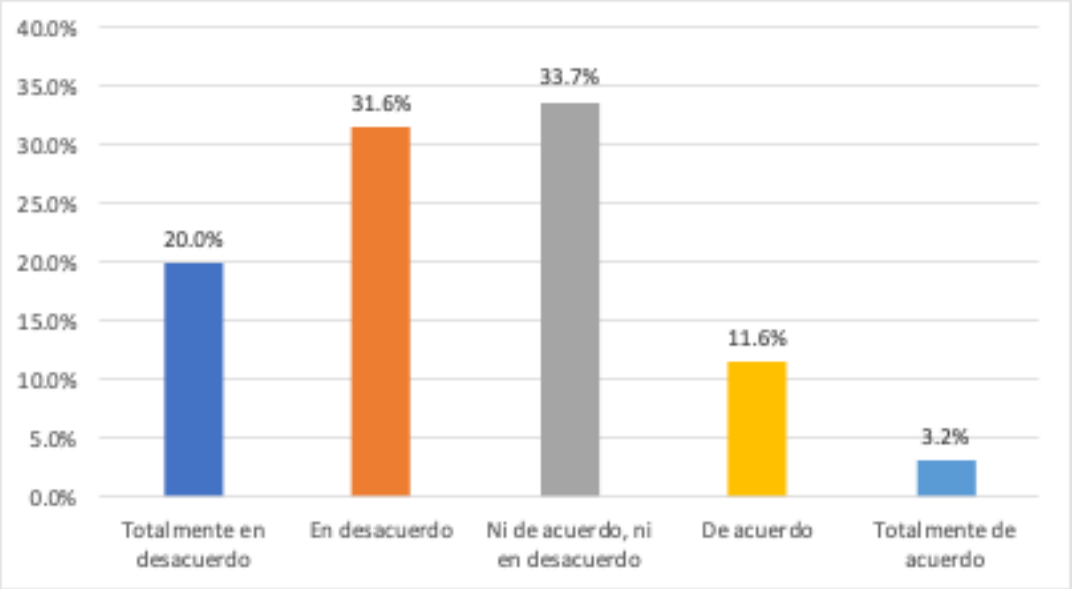


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.50% de encuestados que no define una postura sobre la relación entre las relaciones formadas dentro de los establecimientos penitenciarios y la reincidencia sugiere que la población no tiene una percepción clara sobre este vínculo. Puede que algunos consideren que las conexiones personales en este contexto no necesariamente derivan en conductas posteriores fuera del centro de reclusión. Asimismo, la falta de consenso puede responder a la idea de que la reincidencia se encuentra incidida por diversos factores y no exclusivamente por el entorno social que se forma durante el cumplimiento de una sanción.

Figura 16

Los actos de violencia dentro de los centros penitenciarios desfavorecen la reeducación o progreso en la resocialización de los internos

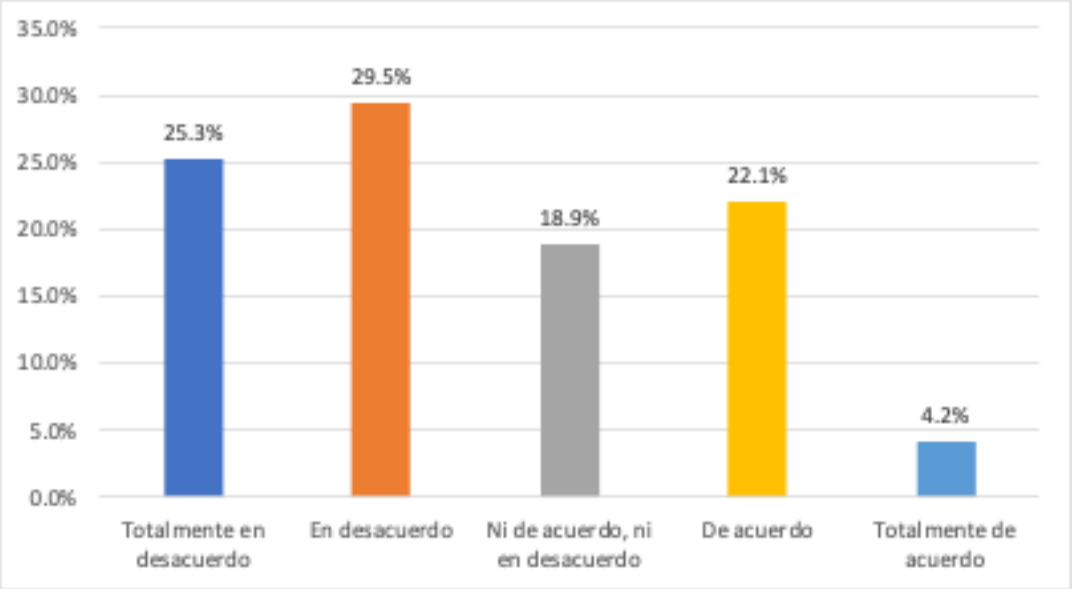


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.70% de personas que no emiten una postura clara referente a los episodios violentos dentro de los establecimientos penitenciarios y su efecto en la rehabilitación deriva por la carencia de conocimiento sobre la dinámica interna de estos lugares. La ausencia de una posición definida podría indicar que no se cuenta con datos necesarios para fijar hasta qué punto la violencia afecta la reinserción. Asimismo, es posible que algunos encuestados perciban que este tipo de situaciones son parte de un problema más amplio, relacionado con las condiciones de vida y el manejo de conflictos en estos espacios.

Figura 17

El hacinamiento en los centros penitenciarios perjudica el proceso para reinserción de los internos

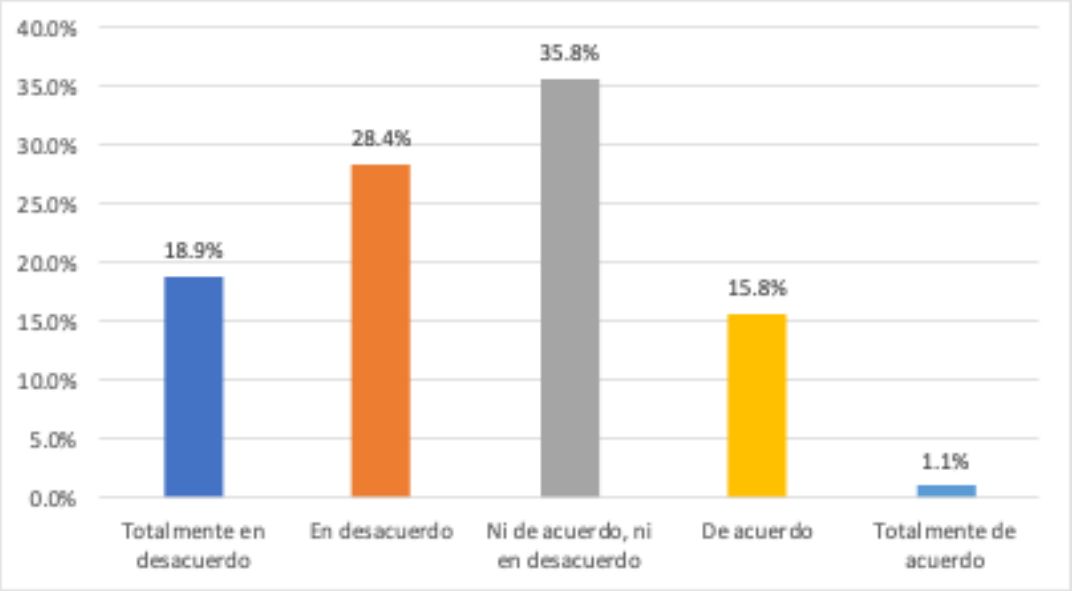


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Un 29.50% de desacuerdo con la idea de que la sobrepoblación carcelaria afecta la reintegración sugiere que una parte de la población considera que este factor no es determinante en el proceso de rehabilitación. Esto puede deberse a la creencia de que las oportunidades de resocialización dependen más de la voluntad individual que de las condiciones estructurales. También es posible que la percepción esté incidida por la carencia de información referente a los efectos del hacinamiento en la calidad de los programas de reinserción. La negativa a aceptar esta relación podría dificultar la indagación de soluciones para optimizar los escenarios dentro de estos establecimientos.

Figura 18

La falta de oportunidad laboral a los internos incrementa la reincidencia delictiva

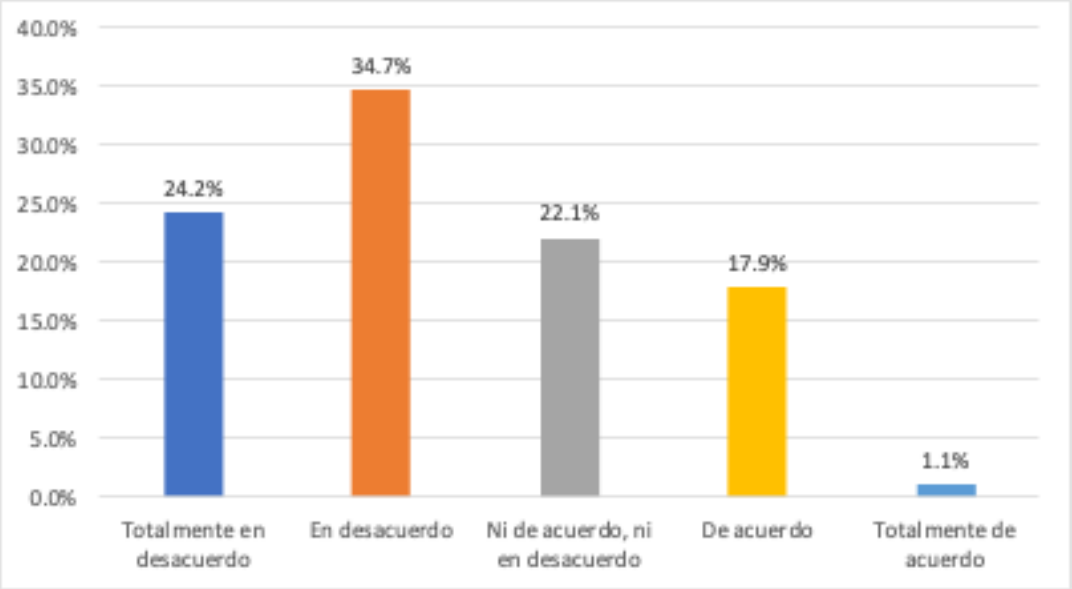


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.80% que no adopta una postura definida sobre la relación entre la falta de oportunidades laborales y la reincidencia podría indicar que la población no percibe con claridad la relevancia de este factor. La incertidumbre en la respuesta puede reflejar una falta de información sobre si la carencia de empleo posterior a la excarcelación realmente incide en la repetición de conductas ilícitas. Además, algunos encuestados pueden considerar que la reincidencia se debe a otros aspectos, como la carencia de apoyo familiar al igual que de seguimiento por parte de las instituciones encargadas de la supervisión post penitenciaria.

Figura 19

Las amistades formadas dentro de los centros penitenciarios perjudican el proceso de resocialización en los internos

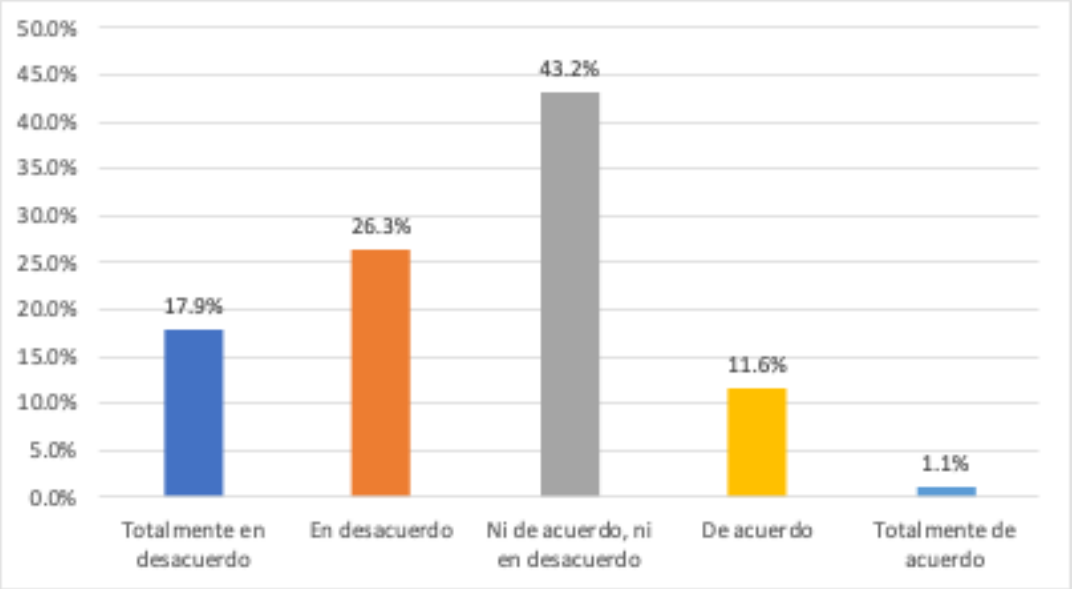


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.70% de personas en desacuerdo con que las relaciones interpersonales formadas dentro de los establecimientos penitenciarios obstaculicen la resocialización indica que una parte de la población considera que este no es un factor determinante. Es posible que quienes manifiestan esta postura crean que el proceso de rehabilitación depende más de la disposición individual que de la incidencia del entorno. Además, esta respuesta podría estar relacionada con la percepción de que la socialización dentro de estos espacios no necesariamente se traduce en vínculos perjudiciales tras la excarcelación. La falta de consenso sobre esta cuestión sugiere que hay distintos enfoques respecto a los elementos que realmente inciden en la reintegración social.

Figura 20

Considera que los programas de reinserción en los centros penitenciarios favorecen la adaptación del interno dentro de su entorno familiar

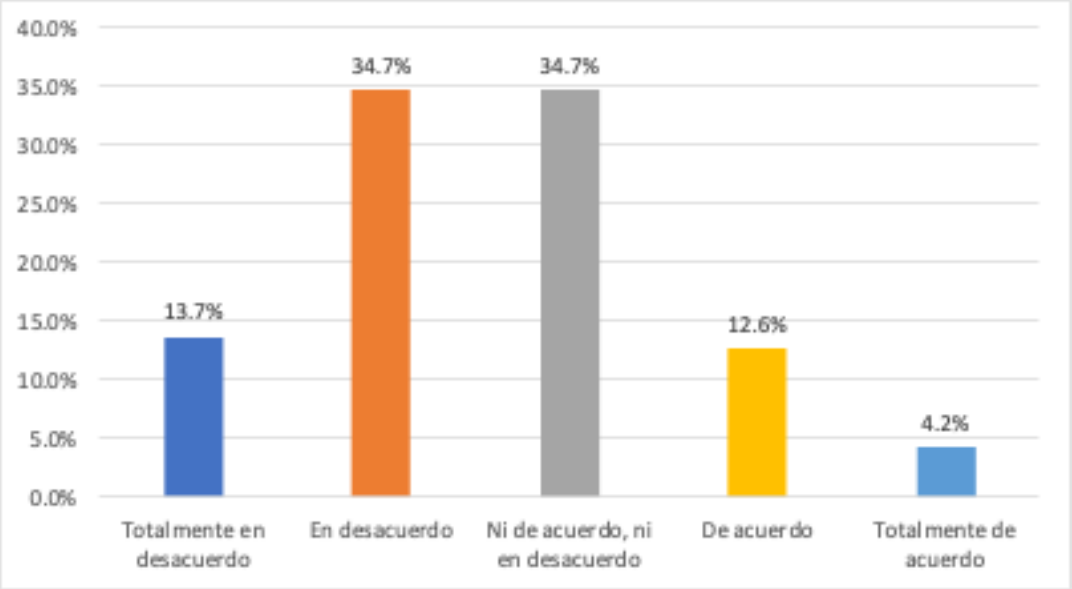


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 43.20% de encuestados que se mantiene sin una actitud definida sobre si los programas de reintegración facilitan la adaptación familiar sugiere que no hay una percepción clara sobre su impacto en este aspecto. La carencia de consenso podría corresponder a que muchos desconocen la forma en que estas iniciativas trabajan para fortalecer los lazos con el entorno familiar. Asimismo, algunos pueden considerar que la reintegración depende más de la voluntad del entorno del excarcelado que de los programas implementados en los establecimientos penitenciarios. Esta respuesta refleja la necesidad de mayor información sobre los alcances de estos planes y su efectividad en la convivencia posterior a la reclusión.

Figura 21

Los programas de educación en los centros penitenciarios contribuyen en la mejora y adopción de nuevas conductas en los internos

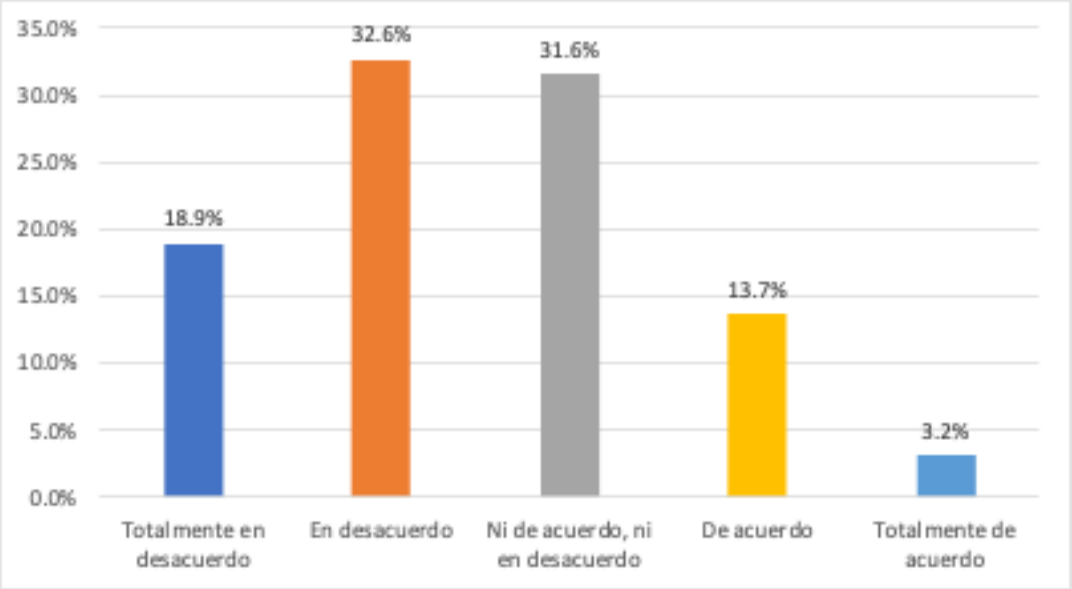


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.70% de encuestados que no adopta una postura concreta respecto a si los programas educativos dentro de los centros penitenciarios favorecen la modificación de comportamientos sugiere que la población no percibe con claridad su impacto en la reinserción social. Esta carencia de consenso podría causarse a la escasez de información sobre el contenido de estas estrategias y sus resultados en la transformación de hábitos. Algunos pueden considerar que la educación es solo un complemento y que otros factores, como el contexto familiar y social, inciden más en la reincorporación efectiva a la sociedad. La ausencia de una opinión definida indica que se requiere mayor difusión sobre su funcionalidad y alcance.

Figura 22

El involucramiento de los familiares de los internos en los programas de educación a este ayuda en la mejora de conductas

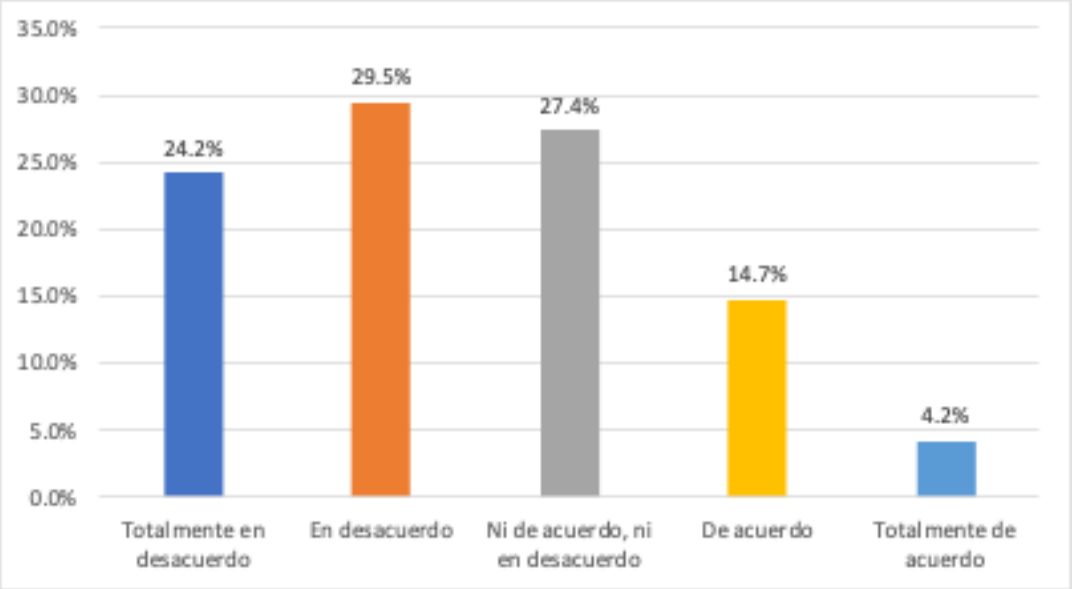


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% de desacuerdo en relación con el papel de la familia en la educación de los internos sugiere que una parte de la población no considera que la participación de los allegados sea un factor determinante en la modificación de comportamientos. Esto podría deberse a la percepción de que la transformación de actitudes depende más de la voluntad individual del interno que del acompañamiento externo. Además, algunas personas pueden creer que la falta de un entorno familiar favorable no impide necesariamente la reinserción social. La postura reflejada en la encuesta sugiere una diversidad de opiniones respecto a qué elementos inciden con mayor fuerza en la readaptación.

Figura 23

La discriminación o falta de apoyo de la familia en la rehabilitación del interno conduce al aumento de la reincidencia delictiva

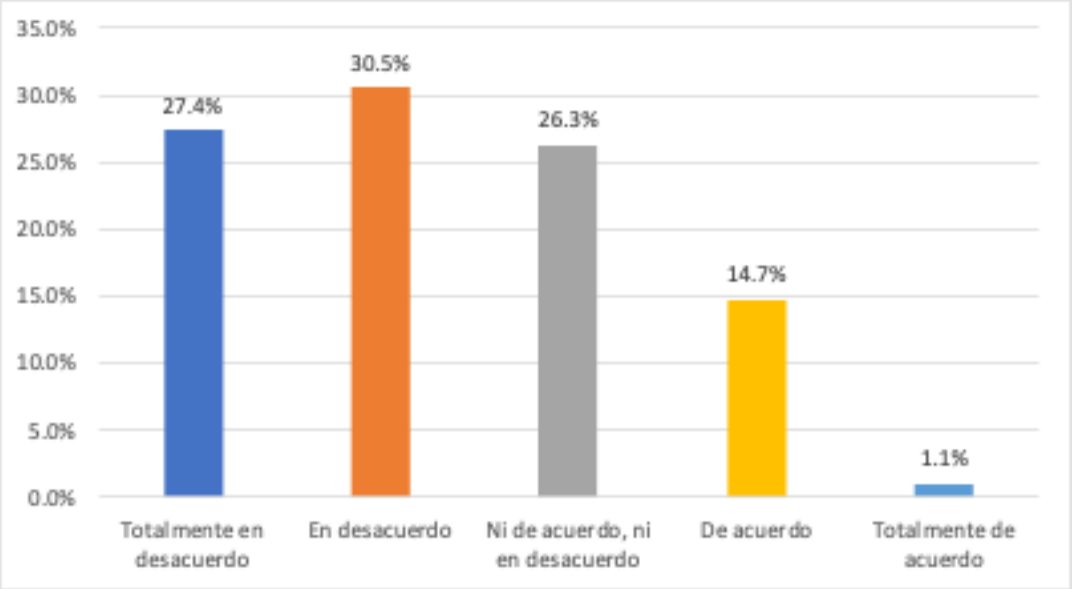


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 29.50% que expresa desacuerdo sobre la relación entre la falta de apoyo familiar y la repetición de conductas ilícitas evidencia que existe una parte de la población que no percibe a la familia como un factor determinante en la reincidencia. Es posible que quienes sostienen esta posición consideren que otros elementos, como la falta de oportunidades laborales o el contexto social del excarcelado, tengan mayor incidencia. Además, algunos podrían creer que, aun sin el respaldo de sus familiares, una persona rehabilitada puede encontrar otros medios de integración. La diversidad de posturas en esta cuestión evidencia el enredo de los factores que inciden en la reinserción.

Figura 24

Considera que si se mejoran los programas de educación en los centros penitenciarios, los índices de reincidencia disminuirían

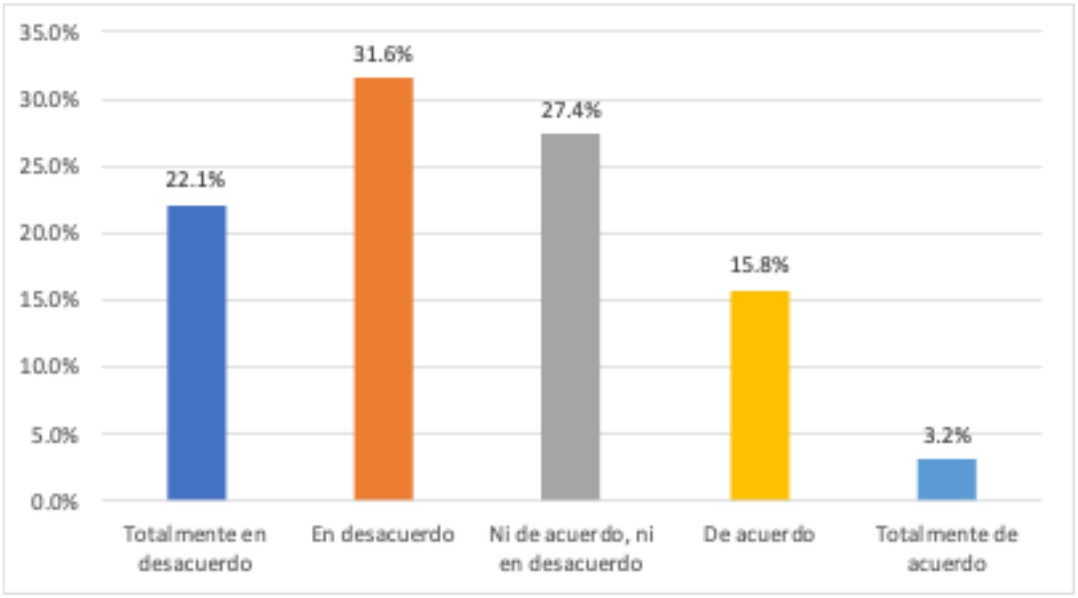


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.50% que se opone a la idea de que la mejora de los programas educativos en los centros penitenciarios reduciría la reincidencia muestra que un sector de la población considera que la formación académica no es el elemento clave para evitar la repetición de conductas ilícitas. Es posible que quienes sostienen esta posición piensen que la educación dentro de estos espacios no garantiza un cambio de conducta si no se complementa con otras estrategias de reinserción social y laboral. También puede haber una percepción de que los programas educativos tienen limitaciones en su alcance y efectividad, lo que explicaría la falta de consenso sobre su importancia en la rehabilitación.

Figura 25

Considera que el tener una adecuada y correcta infraestructura en los centros penitenciarios reduciría los índices de reincidencia

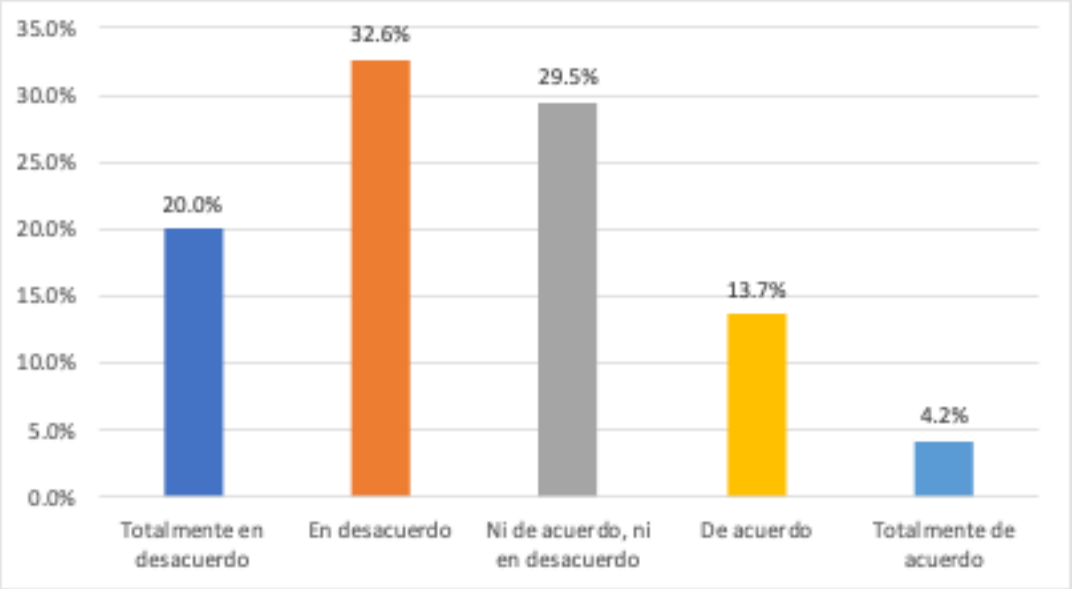


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.60% de desacuerdo respecto a la relación entre la infraestructura adecuada en los establecimientos penitenciarios y la reducción de la reincidencia indica que no todos consideran que las condiciones físicas de estos espacios sean un factor determinante en la rehabilitación. Esta postura sugiere que muchas personas creen que la readaptación depende más de la educación, el empleo o el entorno social que de las instalaciones. Además, puede haber una percepción de que mejorar la infraestructura no garantiza que los internos cambien su conducta si no existen otros incentivos externos que favorezcan su reinserción. La variedad de opiniones refleja la complejidad de este tema.

Figura 26

El contar con espacios de talleres, al igual que con la separación de internos u otras acciones favorecerían la reducción de reincidencia delictiva

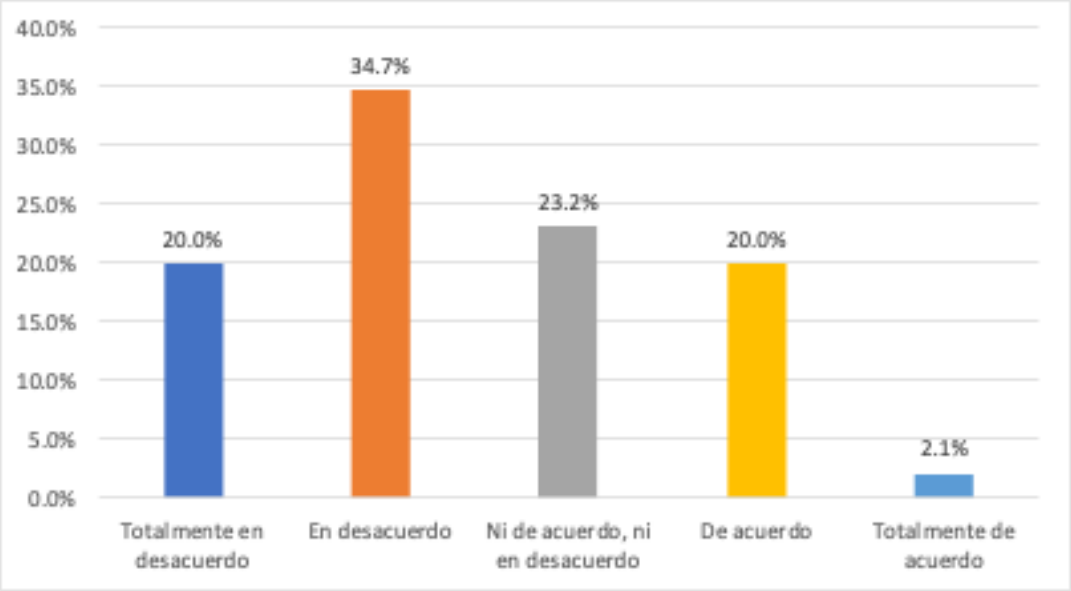


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% que no está de acuerdo con la idea de que la separación de internos y los espacios de capacitación laboral contribuyan a la disminución de la reincidencia sugiere que algunas personas consideran que estos factores no inciden directamente en el proceso de rehabilitación. Es posible que quienes sostienen esta postura crean que la voluntad individual y las oportunidades externas son los verdaderos elementos que permiten una integración efectiva. Además, la falta de consenso sobre esta cuestión podría deberse a que no existe suficiente información sobre los beneficios de estas estrategias en la reducción de la repetición de conductas ilícitas.

Figura 27

Considera que el presupuesto que se asigna a los programas de reinserción es bajo

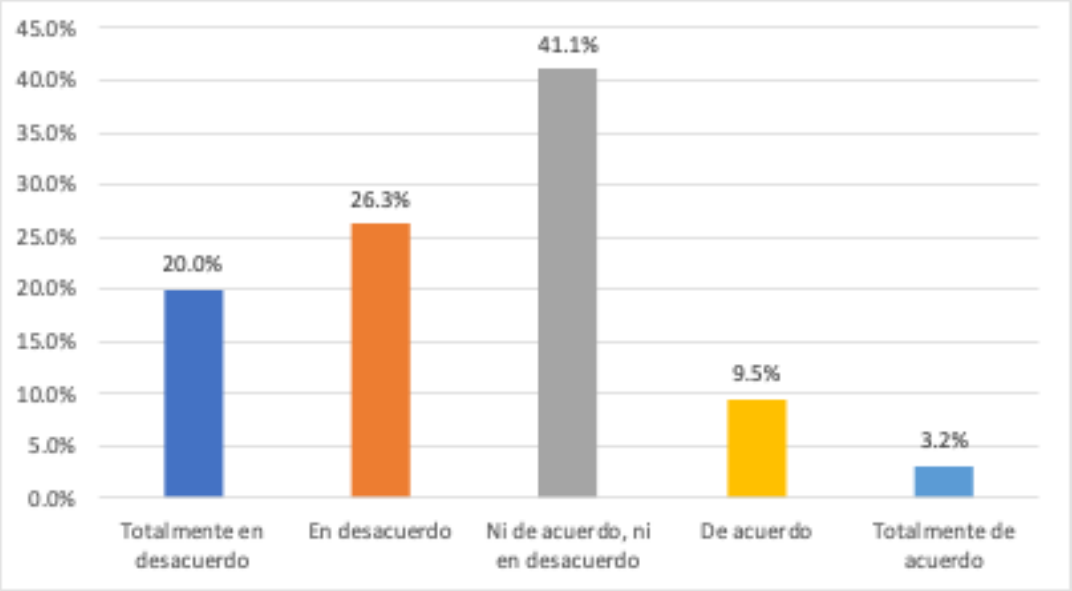


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.70% que expresa desacuerdo respecto a que el presupuesto asignado a los programas de reinserción es insuficiente indica que una parte de la población considera que los recursos disponibles son adecuados o que el problema radica en la gestión de los mismos. Esta percepción puede estar incidida por la falta de información sobre el financiamiento real que reciben estas iniciativas. También es posible que algunos encuestados crean que el éxito de estos programas depende más de su ejecución que de los fondos destinados a ellos. La diversidad de opiniones refleja la necesidad de mayor transparencia y uso de estos recursos.

Figura 28

Existen adecuados programas post penitenciarios en el territorio peruano

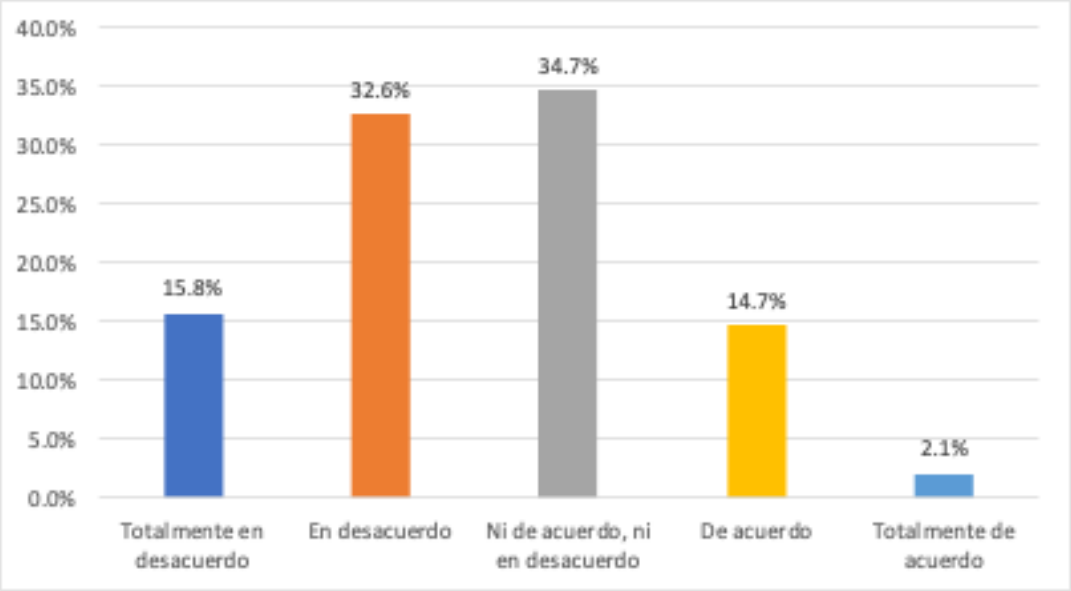


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 41.10% de personas que no adopta una postura definida sobre la existencia de programas post penitenciarios adecuados sugiere que no hay suficiente conocimiento público sobre estas estrategias. La falta de consenso puede responder a la escasez de información accesible que permita evaluar su funcionamiento y alcance. Asimismo, algunos pueden considerar que la efectividad de estos programas depende de múltiples factores, lo que dificulta emitir una opinión clara. Esta respuesta evidencia la necesidad de mayor difusión sobre el efecto de estas iniciativas en la reincorporación social de los excarcelados.

Figura 29

La mejora sobre la calidad de programas post penitenciarios reduciría la reincidencia delictiva

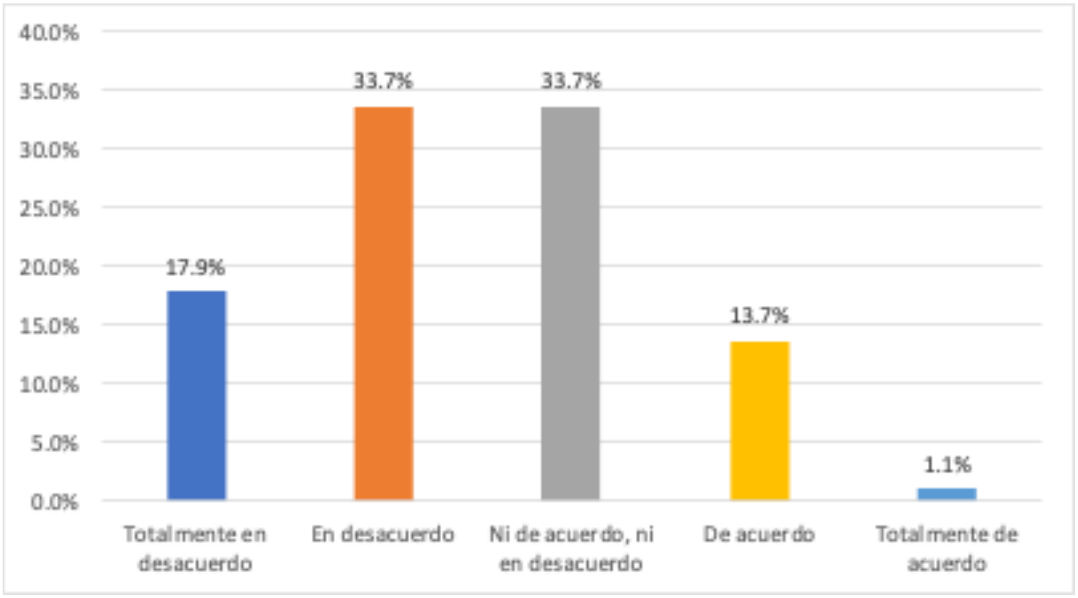


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 34.70% de encuestados que no define una postura respecto a la necesidad de mejorar los programas post penitenciarios para reducir la reincidencia refleja que no hay una percepción clara referente a la efectividad de estas estrategias. La falta de consenso puede estar relacionada con la escasez de datos sobre su funcionamiento y resultados en la rehabilitación de los excarcelados. También es posible que algunas personas consideren que la reincidencia depende más de factores individuales y externos que de la calidad de los programas post penitenciarios. La ausencia de una posición clara sugiere la necesidad de mayor información y análisis sobre estos mecanismos.

Figura 30

La pena suspendida garantiza el cumplimiento de las medidas dictadas por los operadores de justicia

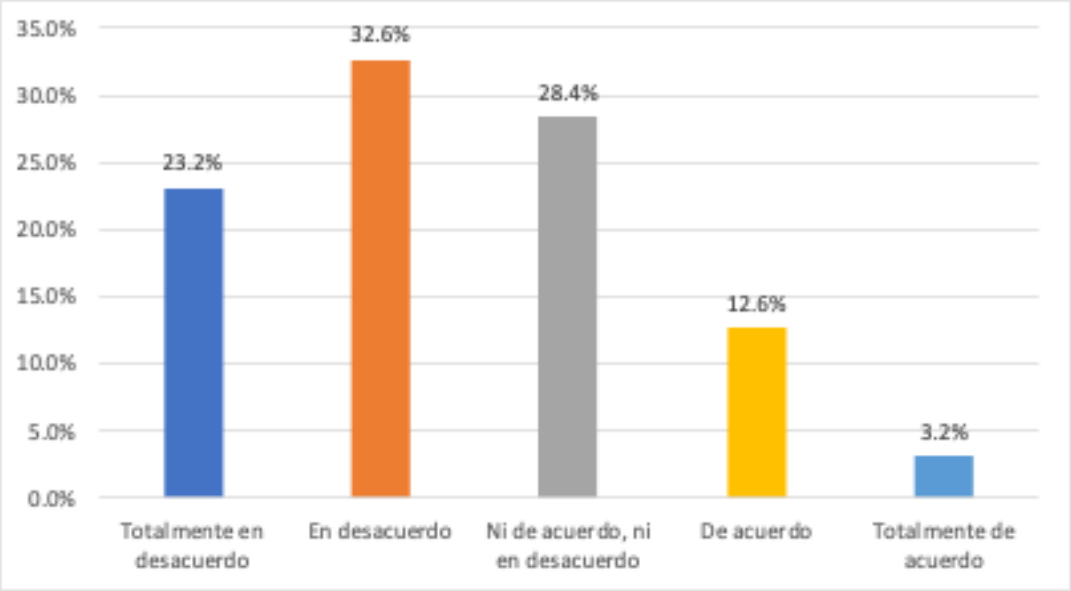


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.70% de los encuestados que no toma una postura definida respecto a si la pena suspendida garantiza el cumplimiento de dichas medidas indica que no hay consenso sobre su efectividad. Esta imparcialidad puede deberse a la carencia de información sobre los mecanismos de supervisión y seguimiento de los condenados bajo esta modalidad. También es posible que algunos encuestados consideren que el cumplimiento de estas disposiciones depende más del compromiso individual que de la presencia de un control externo. La carencia de una postura clara refleja la necesidad de mayor transparencia en la supervisión de estas sentencias y su aplicación en la práctica.

Figura 31

La pena suspendida contribuye en la reducción de la incidencia del delito

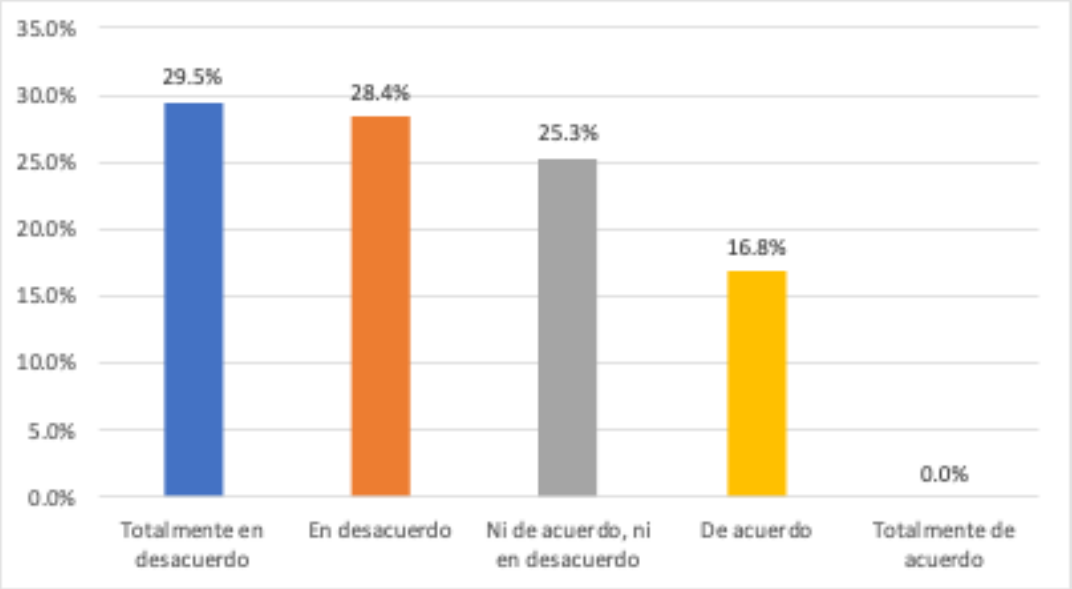


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% que manifiesta desacuerdo con la idea de que la pena suspendida contribuye a la disminución de actos ilícitos refleja una percepción de ineficacia en esta medida. Esto puede deberse a la creencia de que la falta de encarcelamiento no representa un verdadero disuasivo para quienes han cometido infracciones. También es posible que algunos encuestados consideren que, sin un seguimiento riguroso, la reincidencia es un riesgo latente. La postura evidenciada en los resultados sugiere que un sector de la población no percibe esta modalidad de sentencia como una estrategia efectiva para evitar la repetición de conductas ilícitas.

Figura 32

Considera que es necesario la evaluación adecuada respecto a la pena suspendida para aminorar la reincidencia delictiva

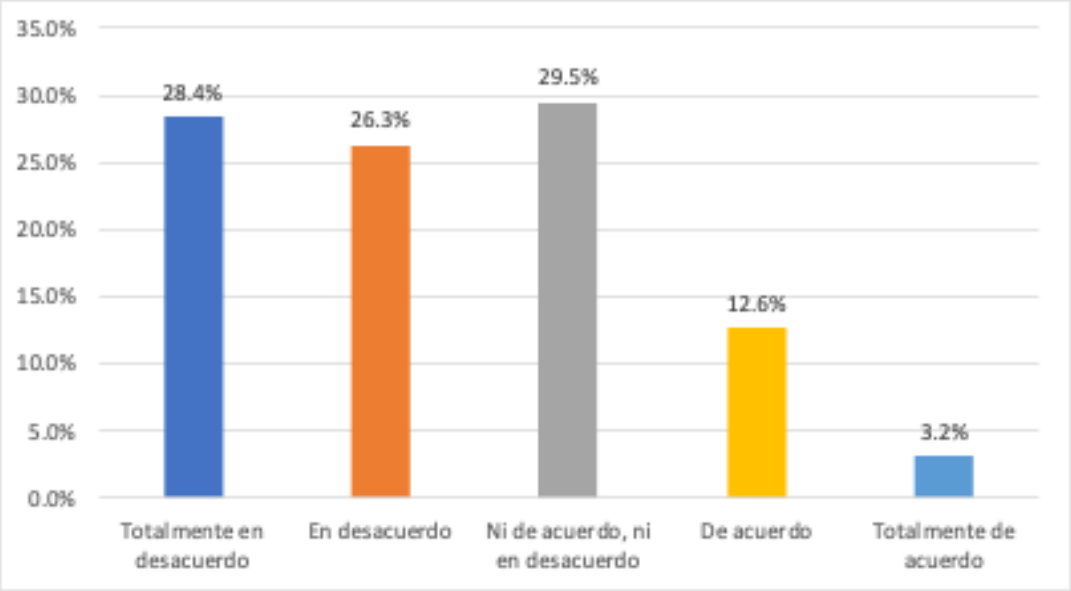


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 29.50% que se manifiesta en total desacuerdo con la necesidad de evaluar adecuadamente la pena suspendida para reducir la reincidencia indica que un sector de la población no considera que una revisión exhaustiva de este mecanismo tenga incidencia en la prevención de delitos repetidos. Esta postura se orienta en que la carencia de seguimiento y no en el diseño de la medida en sí. También es posible que algunos encuestados perciban que la reincidencia está incidida por otros factores, como el contexto social o la falta de oportunidades, más que por el tipo de sentencia impuesta.

Figura 33

Cree que existe una correcta aplicación sobre la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica

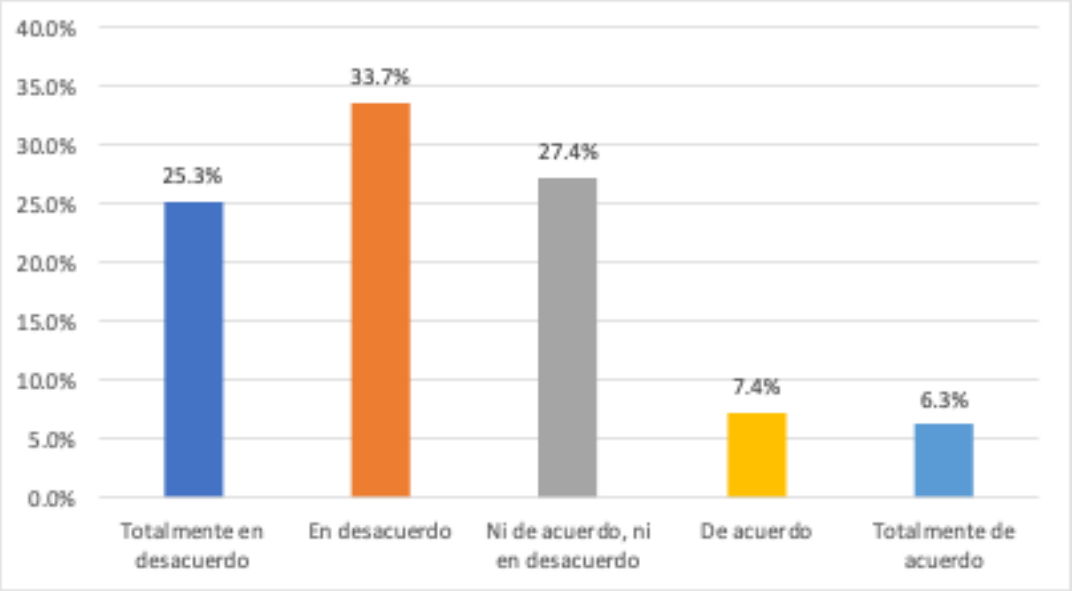


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 29.50% de encuestados que no adopta una posición definida respecto a la correcta aplicación de la pena suspendida en el Distrito refleja una falta de claridad en la percepción pública sobre su ejecución. La ausencia de una postura concreta puede estar relacionada con la falta de información sobre cómo se lleva a cabo esta modalidad y qué tan efectivas son las medidas de supervisión. También es posible que los encuestados no tengan referencias directas sobre su funcionamiento, lo que dificulta emitir un juicio claro sobre su validez en el contexto judicial local.

Figura 34

La pena suspendida asegura el cumplimiento de las conductas a las que está sujeto el imputado

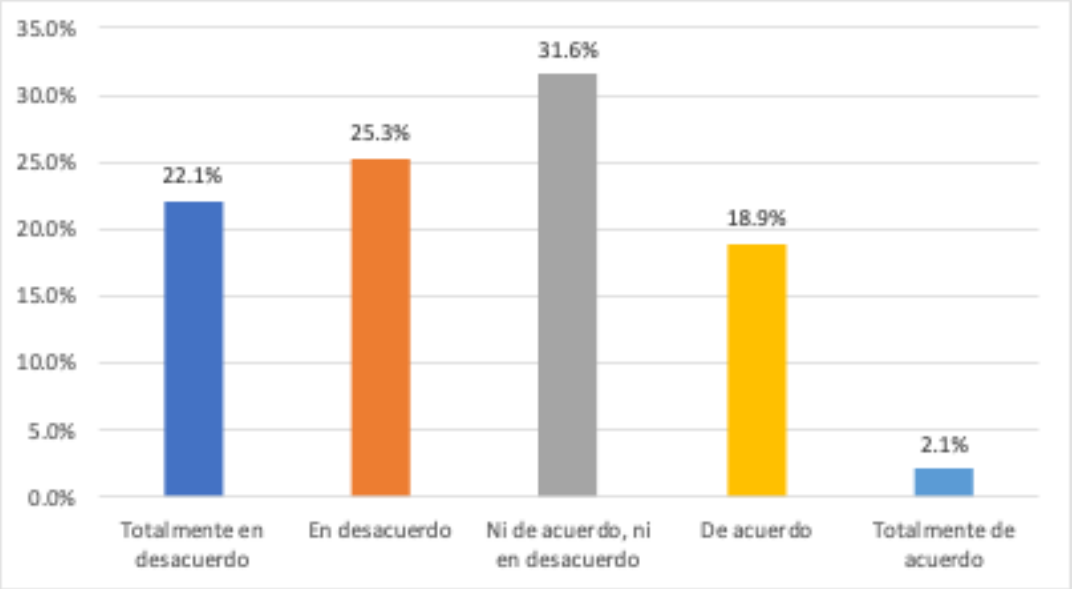


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 33.70% que está en desacuerdo con que la pena suspendida garantice el cumplimiento de las normas impuestas, evidencia que existe una percepción de insuficiencia en los mecanismos de supervisión. Este resultado puede indicar que un sector de la población considera que sin un control riguroso, la efectividad de estas disposiciones es limitada. También es posible que algunos encuestados perciban que las sanciones bajo esta modalidad no imponen una disciplina efectiva en quienes las reciben. La falta de confianza en este sistema sugiere que podrían existir dudas sobre su efecto en la prevención de nuevas conductas ilícitas.

Figura 35

La aplicación de la pena suspendida favorece el cumplimiento de las condiciones que dicta el juez

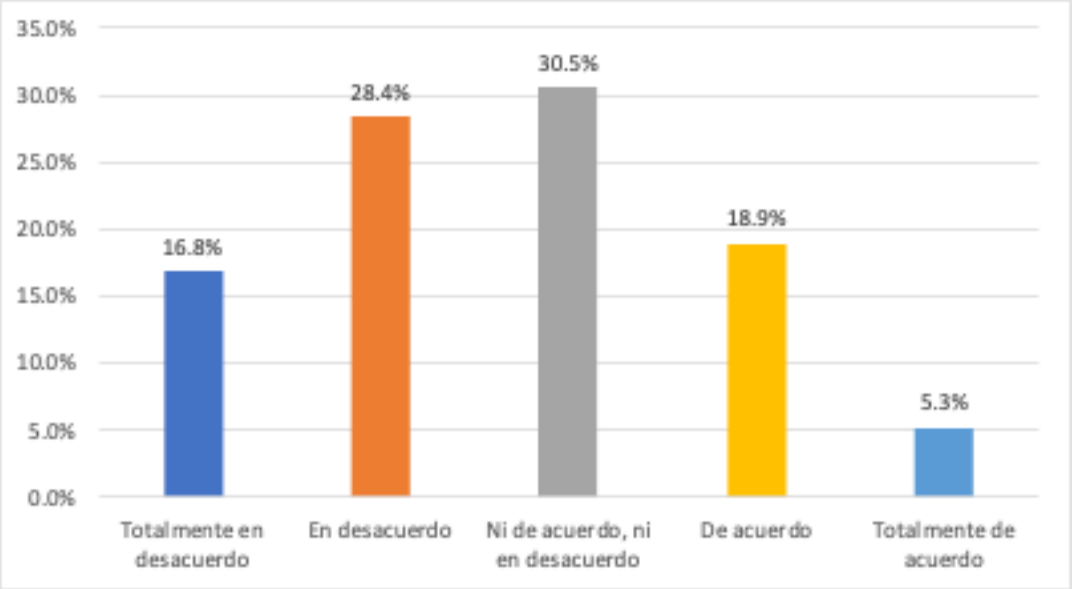


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.60% que no toma una postura definida respecto a si la pena suspendida favorece el cumplimiento de dichas condiciones indica que no hay claridad en la percepción pública sobre la eficacia de esta medida. La neutralidad puede deberse a que algunos encuestados consideran que el cumplimiento de estas normas depende más del comportamiento individual que de la supervisión estatal. También es posible que no haya suficiente información accesible sobre la efectividad de este tipo de sentencia, lo que impide que la población tenga una opinión firme sobre su utilidad en el contexto judicial.

Figura 36

Considera necesario la realización de una reforma normativa para la evaluación de la aplicación de la pena suspendida y cumplimiento de esta

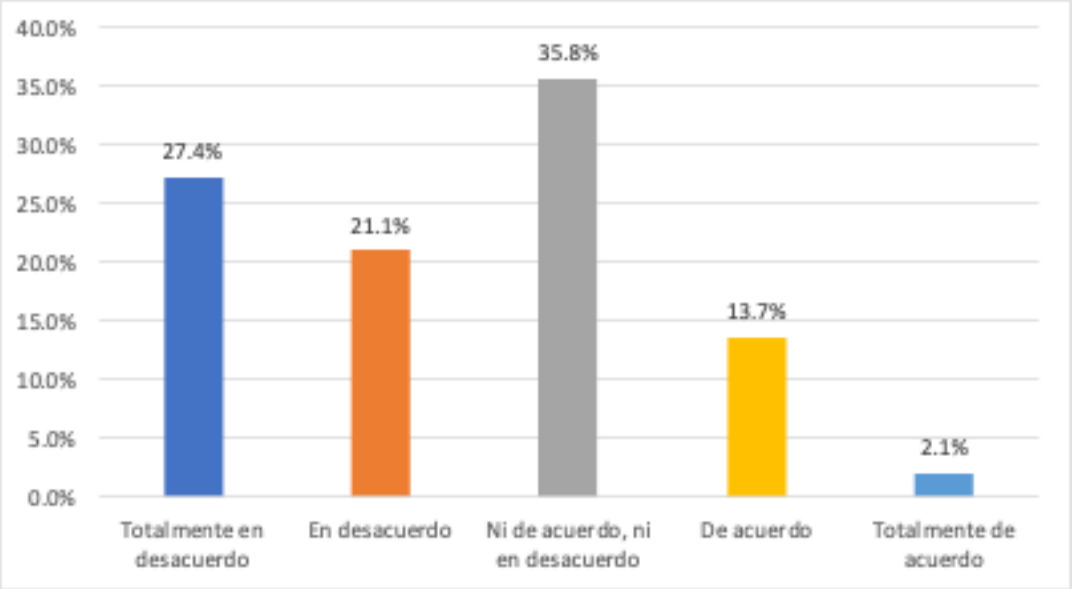


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 30.50% de encuestados que no adopta una postura definida sobre la necesidad de una reforma en la legislación que regula la pena suspendida refleja incertidumbre sobre su funcionamiento actual. Esta falta de consenso puede estar relacionada con el desconocimiento de cómo se aplica esta medida en la práctica y de qué manera podría mejorarse. También es posible que algunos encuestados consideren que la legislación vigente es suficiente y que los problemas en su aplicación radican en otros aspectos, como la falta de control y seguimiento. La diversidad de opiniones sugiere que el tema requiere un análisis más detallado.

Figura 37

Considera que la aplicación de la pena suspendida genera satisfacción del afectado con la sentencia establecida

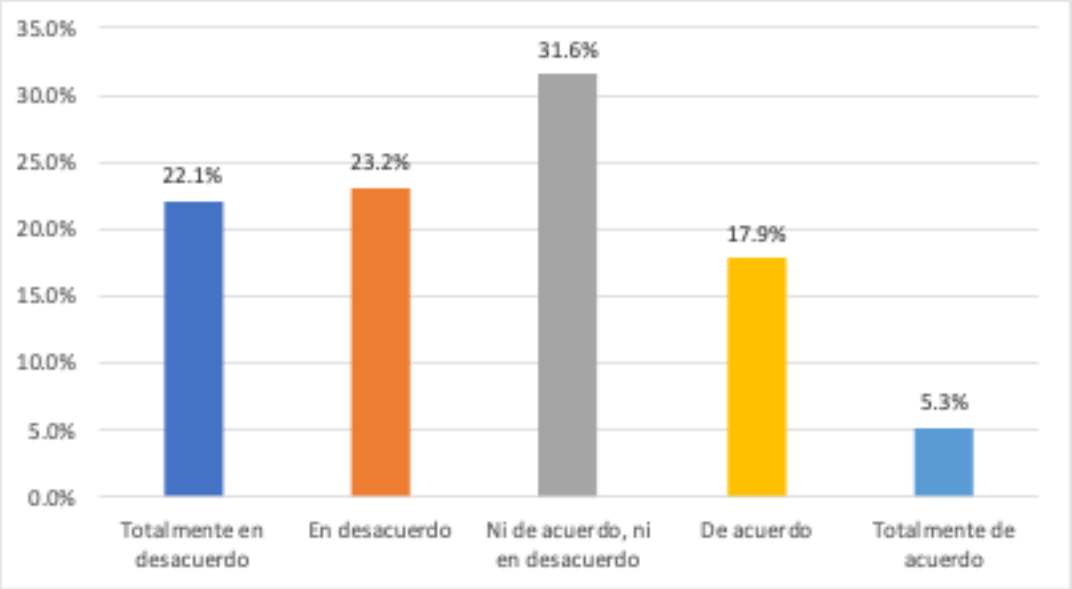


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.80% de los encuestados que no expresa una opinión clara respecto a si la pena suspendida genera satisfacción en la persona afectada por la sentencia indica que no hay un consenso sobre su efectividad en términos de justicia percibida. La neutralidad puede deberse a la idea de que la percepción de satisfacción varía según el caso y el riesgo de la falta cometida. También es posible que algunas personas consideren que este tipo de sentencia no es un verdadero mecanismo de reparación para quienes han sido víctimas de conductas ilícitas. La diversidad de respuestas refleja la complejidad de esta cuestión en el ámbito social y judicial.

Figura 38

Es necesario el control o seguimiento del imputado para garantizar el cumplimiento de las condiciones dadas por un juez

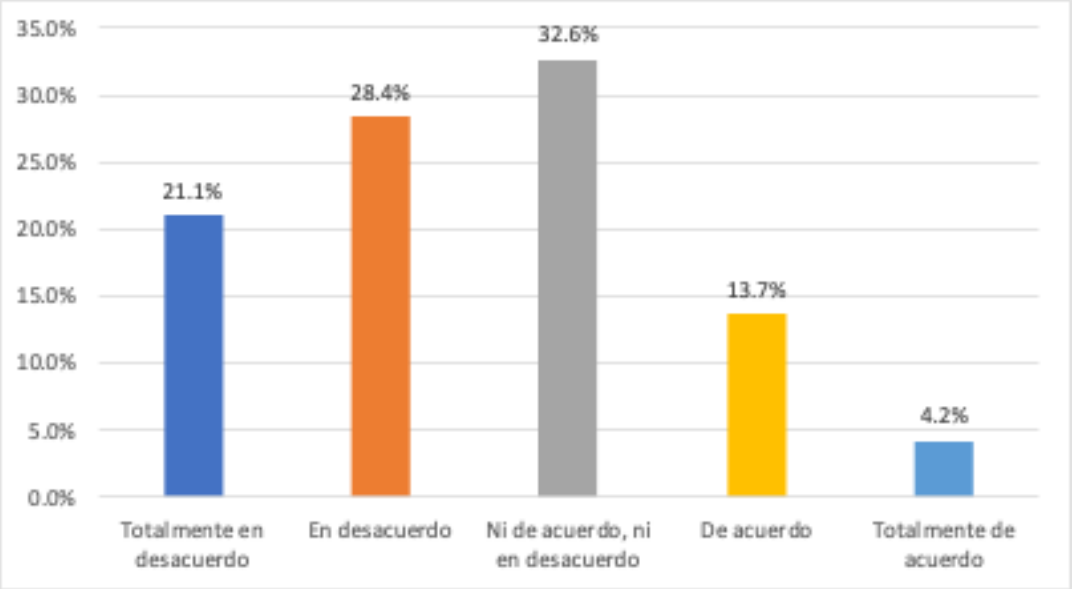


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.60% de encuestados que no toma una postura referente a la necesidad de un seguimiento continuo del imputado para garantizar que cumpla con las condiciones impuestas refleja una incertidumbre sobre la efectividad de los mecanismos de supervisión. Esta falta de consenso puede estar relacionada con el desconocimiento sobre cómo se lleva a cabo este control y si realmente resulta efectivo en la práctica. También es posible que algunos consideren que el cumplimiento de estas condiciones depende de la disposición del imputado y no exclusivamente de la vigilancia estatal. La respuesta refleja la necesidad de mayor información sobre la supervisión de esta medida.

Figura 39

Se evalúan de forma adecuada los presupuestos normativos en la aplicación de la pena suspendida

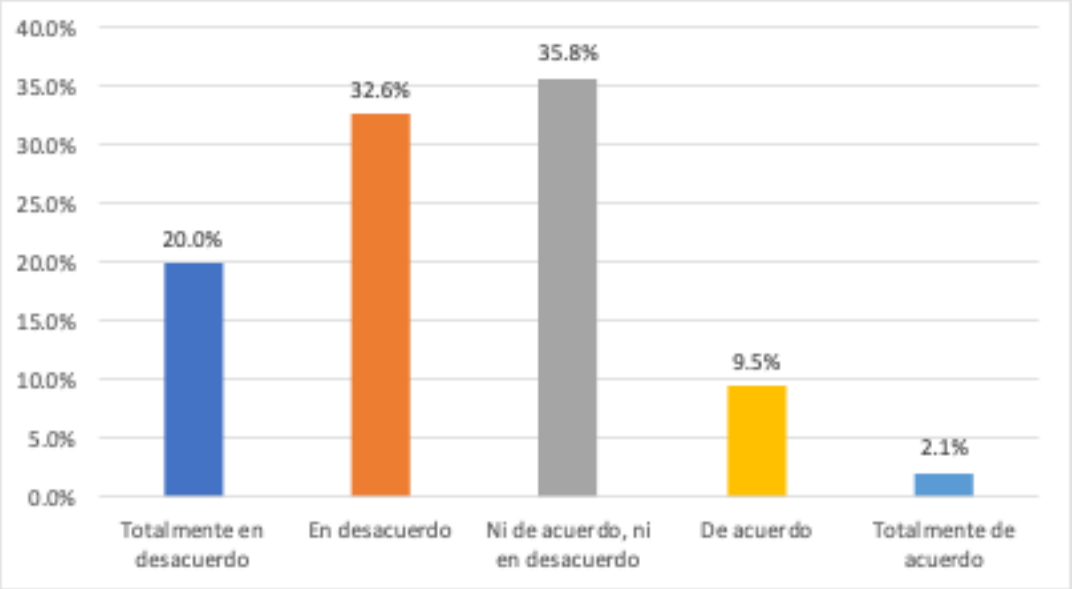


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% que no adopta una postura definida sobre si los criterios normativos se evalúan correctamente en la aplicación de la pena suspendida sugiere que la población no tiene información suficiente sobre cómo se llevan a cabo estos procedimientos. Esta falta de consenso puede reflejar un discernimiento de opacidad en la justicia o una falta de interés en el tema. También es posible que algunos encuestados consideren que este tipo de evaluaciones dependen de la interpretación de cada caso y que no siempre hay uniformidad en su aplicación. La neutralidad en las respuestas sugiere que la claridad en estos procesos podría mejorarse.

Figura 40

Las autoridades detallan y dictan reglas de conductas que contribuyen en la reducción de la reincidencia delictiva

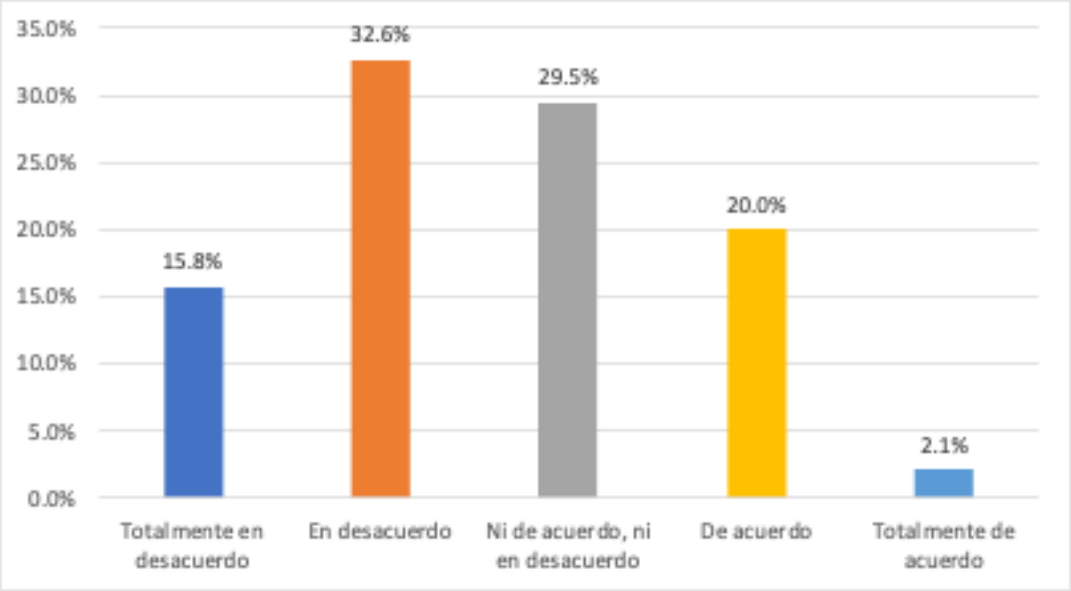


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 35.80% reveló que no se posiciona sobre si las reglas impuestas por las autoridades contribuyen a la reducción de la reincidencia refleja que no existe una percepción unificada respecto a su efectividad. La falta de consenso puede deberse a la incertidumbre sobre si estas disposiciones realmente generan un cambio en el comportamiento de los imputados. También es posible que algunos encuestados consideren que las normas, por sí solas, no resultan ser idóneas para avalar una rehabilitación efectiva sin la presencia de otros factores complementarios. La ausencia de una postura definida sugiere la necesidad de más información sobre el cumplimiento y supervisión de estas medidas.

Figura 41

Las reglas de conducta garantizan la reinserción del sentenciado a la sociedad

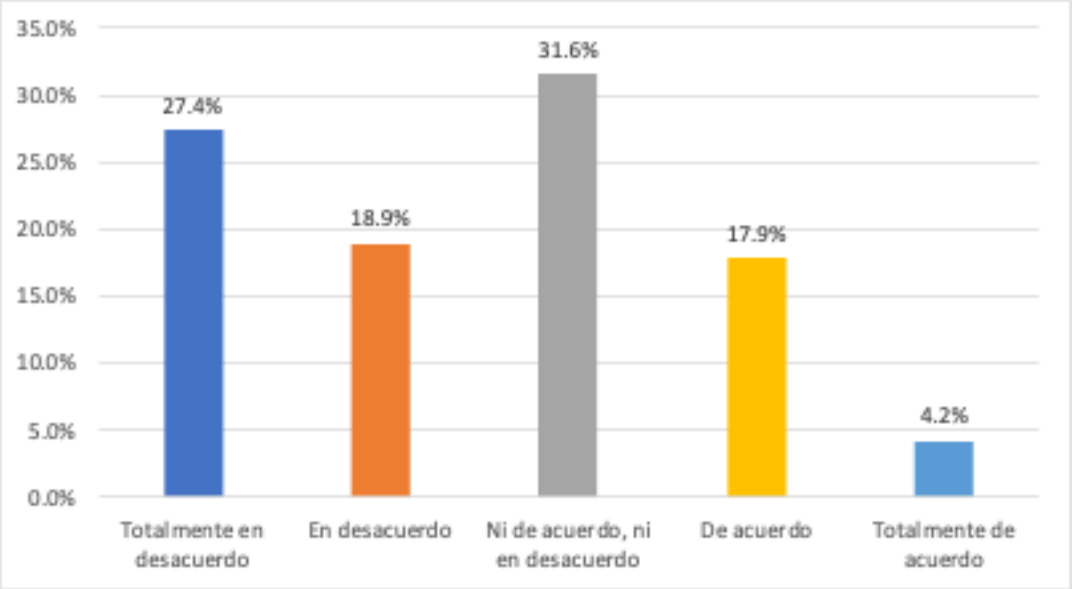


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% reveló estar en desacuerdo sobre si las normas establecidas garantizan la reincorporación del sentenciado a la sociedad indica que un sector de la población considera que estas medidas, por sí solas, no aseguran la rehabilitación. Esta percepción puede estar basada en la creencia de que otros factores, como el entorno social, las oportunidades laborales y el apoyo psicológico, son más determinantes para lograr una verdadera integración. También es posible que algunos encuestados duden de la efectividad del seguimiento de estas reglas o de la voluntad de los sentenciados para cumplirlas. La variedad de opiniones en esta cuestión sugiere que el proceso de reinserción es más complejo de lo que estas normas contemplan.

Figura 42

Las autoridades realizan un seguimiento al cumplimiento de las reglas de conducta del sentenciado

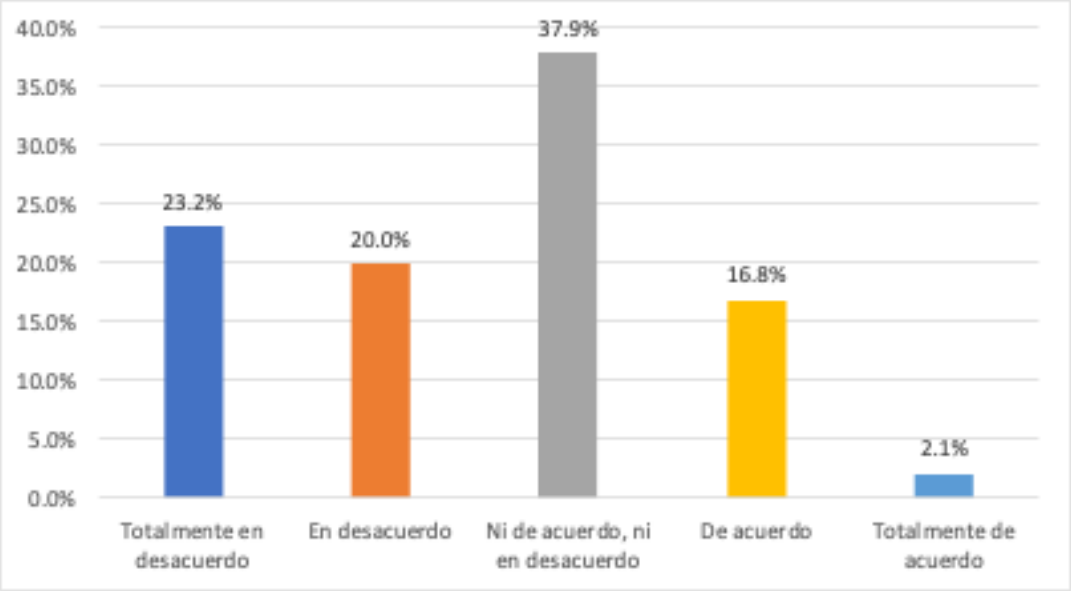


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 31.60% de encuestados que no adopta una postura definida respecto a si las autoridades supervisan el cumplimiento de las normas impuestas a los sentenciados refleja una falta de claridad sobre el nivel de seguimiento en estos casos. Esta neutralidad puede estar relacionada con el desconocimiento sobre los procedimientos de verificación que se aplican o la percepción de que estos no son constantes. También es posible que algunos consideren que, si bien existen mecanismos de supervisión, estos no son efectivos en todos los casos. La ausencia de una postura clara sugiere que la transparencia en este ámbito podría ser fortalecida.

Figura 43

Los imputados muestran adherencia a las reglas dadas bajo la pena suspendida

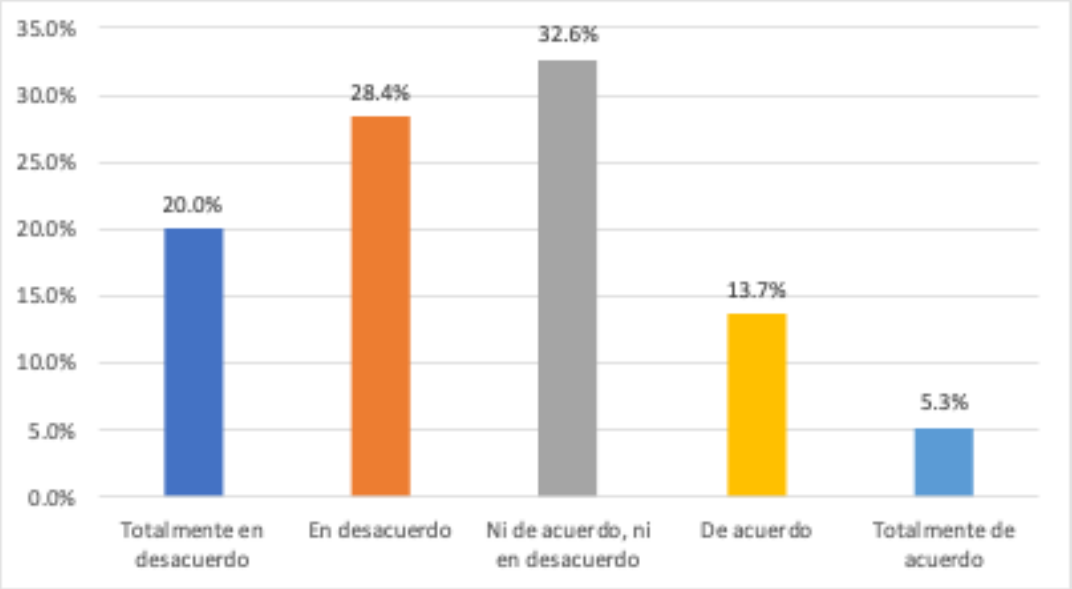


Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 37.90% que se mantiene sin una postura definida respecto a si las personas condenadas bajo pena suspendida cumplen con las normas impuestas por el tribunal evidencia que la población no percibe con claridad qué tan efectiva es la supervisión de estos casos. Esta carencia de consenso puede deberse a la falta de información sobre la adherencia real a estas disposiciones o a la percepción de que la aplicación de sanciones es variable según cada situación. También es posible que algunos encuestados consideren que, sin un monitoreo riguroso, el cumplimiento de estas normas queda sujeto a la voluntad individual del condenado.

Figura 44

Los sentenciados evidencian comprensión respecto a las condiciones dadas con la pena suspendida



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

El 32.60% de encuestados que no toma una postura definida respecto a si los sentenciados comprenden las condiciones impuestas en la pena suspendida refleja incertidumbre sobre si la información que se les proporciona es clara y accesible. Esta respuesta puede indicar que la población no tiene certeza de que los condenados reciben una orientación adecuada sobre las reglas que deben cumplir. También es posible que algunos consideren que, aunque las normas sean explícitas, su comprensión depende del nivel educativo o del interés del sentenciado en acatarlas. La falta de consenso en este tema sugiere que la claridad en la comunicación de estas disposiciones podría mejorarse.

Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Reincidencia delictiva	0.338	95	0.000	0.674	95	0.000
Efectividad de la pena suspendida	0.334	95	0.000	0.694	95	0.000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los datos obtenidos correspondieron a haber sido no paramétricos, después de haber seleccionado el valor de sigma inferior a 0.050 en cuanto al Kolmogorov Smirnov, escogido esto por contar con una muestra por encima de 50 individuos.

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Efectividad de la pena suspendida"

		Efectividad de la pena suspendida
Reincidencia delictiva	Correlación Rho de Spearman	0.791
	Sigma	0.000
	N	95

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La relación alcanzada fue de 0.791, siendo un comportamiento positivo y muy fuerte, corroborado por una sigma < 0.050.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Hecho punible"

		Hecho punible
Reincidencia delictiva	Correlación Rho de Spearman	0.775
	Sigma	0.000
	N	95

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La relación alcanzada fue de 0.775, siendo un comportamiento positivo y muy fuerte, corroborado por una sigma < 0.050.

Objetivo específico 2

Tabla 5

Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Pena"

		Pena
Reincidencia delictiva	Correlación Rho de Spearman	0.757
	Sigma	0.000
	N	95

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La relación alcanzada fue de 0.757, siendo un comportamiento positivo y muy fuerte corroborado por una sigma < 0.050.

Objetivo específico 3

Tabla 6

Relación entre "Reincidencia delictiva" y "Reglas de conducta del sentenciado"

		Reglas de conducta del sentenciado
Reincidencia delictiva	Correlación Rho de Spearman	0.740
	Sigma	0.000
	N	95

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La relación alcanzada fue de 0.740, siendo un comportamiento positivo y considerable, corroborado por una sigma < 0.050.

CAPITULO IV
DISCUSIÓN

En cuanto al estudio del **objetivo general,** se demostró que existe relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, tras la obtención de una correlación de 0.791 y una sigma <0.05. Estos resultados reflejan que, la reincidencia delictiva representa un problema social que viene afectando a muchas víctimas, suceso que suele derivar de la poca efectividad de la pena.

De forma análoga, el estudio expuesto por Aylas y Bastidas (2020), quienes determinaron que, el cumplimiento de la pena suspendida se halla en nivel medio por falta de cumplimiento de sus requisitos en su aplicación, también señaló que, dicha pena en cuanto a su cumplimiento, para el 50.0% se encontró en rango medio, para el 26.7% rango alto y para el 23.3% en bajo nivel, además, el 56.7% expresó que no se cumplía totalmente el requisito de que no supere los cuatro años, mientras que el 43.3% afirmó que no siempre se cumple con el segundo requisito de conducta favorable para la imposición de esta pena. De otro modo, Peñaloza y Zárate (2021), han manifestado que, la reincidencia delictiva guarda asociación con el tratamiento penitenciario ante casos de robo agravado.

Desde un punto de vista metodológico, la reincidencia delictiva viene a comprender una señal de que la pena anterior aplicada ha resultado ser ineficaz, situación que conduce a que el agresor y/o culpable vuelva a cometer nuevamente el mismo u otro delito. Además, para dicho problema se requiere que las penas sean efectivas y drásticas, dado que así los criminales evitarán cometer otro delito.

Concordando con el tema, Delgado (2022), la reincidencia delictiva o también reiteración sobre determinado delito dentro de un tiempo determinado, ya sea del mismo o de otro delito que antes ha sido sancionado. Igualmente, Balbin (2022), ha demostrado que, la efectividad de la pena suspendida corresponde a un beneficio que tiene, a fin de que el imputado no ingrese a prisión al haber cometido un delito menor, sin embargo, este debe cumplir determinadas normas de conducta. Además, lo expuesto se halló sustentado con teoría de la Subcultura Criminal de Donald Cressey, quien expuso que, la reincidencia corresponde y se asocia con la repetición de conductas delictivas (Masoliver, 2020).

En lo referente al estudio del **objetivo específico 1,** se manifiesta existe relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, tras una correlación de 0.775, la misma que fue validada mediante una sigma <0.05. Estos resultados evidencian que, la reincidencia delictiva es un accionar cuyos efectos suelen ser graves en las víctimas que se cometen, además representa un problema para la sociedad, donde dicho hecho punible impacta negativamente en la sociedad.

Similarmente, el estudio señalado por Celis (2023), donde puntualizó que, la aplicación del tratamiento se relaciona con la reincidencia delictiva en casos de robo agravado, además, para el 86.4% el tratamiento penitenciario fue de rango medio, para el 7.8% de rango bajo y para el 5.8% de nivel alto, mientras que, la reincidencia delictiva en el 37.9% no fue reincidente, el 34.0% reincidente por más de una vez y el 28.2% reincidente por primera vez. Por otro lado, Orozco (2020), expuso que, la inaplicación referente a la pena suspendida perjudica sobre el delito en mención no muestra compatibilidad con los fines de una pena sobre su fin de reeducación o resocialización del acusado.

Desde un aspecto metodológico, la reincidencia delictiva trae consigo diversos efectos para la persona que lo comete, así como la sociedad, en el criminal, dicha reincidencia puede causarle que le aumenten la pena y que esta sea más drástica, también genera un contagio moral ante otros delincuentes. Además, esta reincidencia puede provocar impacto en la cohesión social.

Temáticamente, Aylas y Bastidas (2020), la reincidencia delictiva corresponde cuando un sujeto tiende a cometer otro delito después de haber sido condenado. Igualmente, Pérez (2023), ha demostrado que, un hecho punible comprende una conducta y acción considerada como un delito. Además, lo expuesto se halló sustentado con teoría de la Subcultura Criminal de Donald Cressey, quien expuso que, la reincidencia corresponde y se asocia con la repetición de conductas delictivas (Masoliver, 2020).

Concerniente a la investigación del **objetivo específico 2,** se expone que existe relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, lo cual fue validado mediante una sigma <0.05 y una correlación de 0.757. Estos resultados evidencian que la legislación tipifica tiende a corregir este tipo de comportamientos, enfocándose en desincentivar su repetición por medio de aspectos que van desde la reinserción social hasta lo que refiere la ampliación en las penas.

De forma equivalente, la indagación presentada por Palomeque y Guerra (2024), estos han manifestado que, los sistemas penitenciarios no se centran en la reinserción, al igual que en la rehabilitación de los internos, siendo necesario tomar acciones que ofrezcan recursos adecuados para aminorar la reincidencia delictiva. Los resultados de este enfoque guardan asociación con los resultados obtenidos, dado que los elementos analizados se asocian entre sí. De otro modo, Barreto (2020), este ha establecido que, los factores de riesgos vinculados con la reincidencia de delitos se halló el ser de sexo masculino, lo cual acrecienta la posibilidad de cometer reincidencias, igualmente, las edades de 22 a 25 años, mientras que los factores socio familiares fueron la condición de tener hijos y antecedentes sobre consumo de drogas, así como de agresión física.

Desde un punto de vista metodológico, dicha reincidencia es una problemática que no sólo deriva por la incompetencia de las autoridades respecto al otorgamiento de eficaces políticas criminales, sino por la carencia de oportunidades sociales, las cuales en varios escenarios tiende a conducir a las personas a que caigan nuevamente en el cometimiento de delitos.

En relación con el tema, Sauñi (2022), ha señalado que, la reincidencia delictiva representa un indicador que refleja que el sistema penal no ha conseguido reintegrar al delincuente a la sociedad. Asimismo, Orozco (2020), ha revelado que, la pena comprende a una sanción impuesta a los sujetos que infringen la ley. Además, lo expuesto se halló sustentado con teoría de la Subcultura Criminal de Donald Cressey, quien expuso que, la reincidencia corresponde y se asocia con la repetición de conductas delictivas (Masoliver, 2020).

Según el **objetivo específico 3,** se manifiesta existe relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, tras una correlación de 0.740 y una sigma <0.05. Estos resultados justifican que, dicha reincidencia suele producirse cuando un criminal suele cometer nuevamente un delito, posterior a ser condenado por un delito anterior de igual o más gravedad, cuyas reglas establecidas las pasa por alto y las incumple.

De manera similar, el estudio presentado por Aylas y Bastidas (2020), quienes exhibieron que, el cumplimiento de la pena suspendida se halla en nivel medio por falta de cumplimiento de sus requisitos en su aplicación. Por otro lado, Añaños et al. (2020), estos han demostrado que, los diversos factores asociados a la reincidencia delictiva demandan del desarrollo de propuestas políticas sociales, así como de una intervención educativa a favor de que las internas logren rehabilitarse y reincorporarse en la sociedad.

Desde un aspecto metodológico, los motivos que permiten sustentar la prohibición sobre la suspensión de la pena no guardan similitud con la finalidad de la pena, originando el aumento de casos de violencia y no la prevención de estos, además, no se consideran las condiciones de los establecimientos penitenciarios dado a que no son aplicadas las políticas de reeducación.

Temáticamente, Mamani y Quispe (2022), han demostrado que, la reincidencia delictiva comprende los nuevos comportamientos delictivos cometidos por criminales. Asimismo, Gil (2020), ha manifestado que, las reglas de conducta del dictado corresponden a la serie de obligaciones, deberes, así como prohibiciones impuestas a una persona que ha sido sentenciada por un delito. Además, lo expuesto se halló sustentado con teoría de la Subcultura Criminal de Donald Cressey, quien expuso que, la reincidencia corresponde y se asocia con la repetición de conductas delictivas (Masoliver, 2020).

CAPITULO V
CONCLUSIONES

1. La reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida demostraron una relación de 0.791, debido a que, el propósito de ciertas resoluciones judiciales es generar un efecto disuasivo sin recurrir al internamiento, es necesario evaluar en qué medida su aplicación contribuye a evitar nuevas infracciones. Si las condiciones establecidas no garantizan un control adecuado sobre el obediencia de las obligaciones impuestas, la posibilidad de que la conducta ilícita se repita se incrementa, lo que compromete la finalidad correctiva y preventiva de estas decisiones dentro del sistema normativo.

2. La reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible demostraron una relación de 0.775, debido a que, la calificación de determinadas conductas dentro del marco legal define las consecuencias que enfrentará quien las cometa, la manera en que se regulan estos actos guarda un vínculo con la reiteración de estos comportamientos. Cuando las disposiciones normativas no establecen criterios que generen una respuesta proporcional a la gravedad de la falta, puede percibirse una menor exigencia en su cumplimiento, lo que favorece la repetición de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

3. La reincidencia delictiva y la dimensión pena demostraron una relación de 0.757, debido a que, la determinación de una consecuencia jurídica tiene como finalidad principal prevenir nuevas transgresiones y corregir la conducta del infractor, su aplicación debe responder a criterios que garanticen dicho propósito. Si las medidas adoptadas no generan un efecto restrictivo suficiente o no fomentan la adopción de hábitos adecuados, existe una mayor posibilidad de que los involucrados retornen a prácticas irregulares, debilitando así la función reguladora que se espera de este tipo de sanciones.

4. La reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado demostraron una relación de 0.740, debido a que, las disposiciones impuestas buscan orientar el comportamiento dentro de parámetros establecidos por la legislación, su correcto cumplimiento es un factor determinante en la reducción de nuevas infracciones. Cuando no se establece un mecanismo efectivo de supervisión o las exigencias no responden a la realidad de quienes deben acatarlas, se genera un escenario propicio para que las mismas conductas se repitan, afectando el propósito de estas medidas y debilitando su capacidad de modificar patrones de comportamiento.

CAPITULO VI
RECOMENDACIONES

1. Es recomendable que el Poder Judicial del Distrito Judicial de Ica impulse la creación de un registro digital automatizado y actualizado de sentenciados a pena suspendida (SSIPS), que contenga datos de identificación personal, tipo de delito, año de la comisión del delito, duración del periodo de prueba, y cumplimiento de cada regla de conducta impuesta. Este registro de acceso restringido permitirá que el Fiscal Penal en su posición de guardián de la legalidad, pueda realizar un seguimiento individualizado y actualizado que le permita disponer de información precisa para requerir las eventuales revocatorias de pena ante el Juez de garantías.

2. Se sugiere que se positivice que los jueces de Investigación Preparatoria, encargados de conducir la ejecución de la sentencia, programen audiencias trimestrales de verificación de cumplimiento de reglas de conducta, con participación del fiscal penal, el agraviado, el sentenciado y su abogado defensor. Dichas audiencias deben tener un carácter evaluativo de control, a manera de contrastar el acatamiento referente a las reglas de conducta.

3. Se propone la implementación de un acceso directo, vía intranet institucional, para que le Ministerio Público puede acceder a la consulta de la hoja penológica, el cual es administrada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) a fin de contrastar con la información oportuna sobre la realización real de las penas. Lo cual permitirá a los fiscales verificar directamente y de manera célere datos relevantes con respecto al internamiento de algún sentenciado, a efectos de una correcta determinación de la pena o de un pedido oportuno de la revocatoria de la pena.

4. Se propone habilitar el acceso institucional al Ministerio Público, a la información referida a los depósitos judiciales efectuados por los sentenciados del distrito fiscal, en acatamiento respecto al pago de la reparación civil impuesta como regla de conducta en la pena suspendida. Dicho acceso permitirá al fiscal penal verificar de manera directa y en tiempo real si el sentenciado se halla cumpliendo total o parcialmente con el pago concerniente a reparación civil.

CAPITULO VII
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños, F., Nistal, J. y Moles, E. (2020). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 1 (1), 1-10. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7952836

Aylas, R. y Bastidas, Z. (2020). *Cumplimiento de la Pena Suspendida desde la Perspectiva de los Abogados en Sentencias de Lesiones Leves, Juzgado Unipersonal Chanchamayo 2019* [Informe pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1946/TESIS%20RUDY%20AYLAS%20%26%20ZULMA%20BASTIDAS.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Balbin, G. (2022). *La Ineficacia de la pena suspendida en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en el Primer Juzgado Penal de Huancayo, 2020* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89171/Balbin_CGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barreto, C. (2020). *Análisis de la reincidencia delictiva: una aproximación a partir de la población joven privada de la libertad en México* [Informe posgrado]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/268/1/Barreto_CC.pdf

Celis, E. (2023). *Aplicación del tratamiento y reincidencia delictiva de ex internos acusados por robo agravado del penal "Sarita Colonia" Del Callao 2022* [Informe pregrado]. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. https://repositorio.uigv.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7679/TESIS%20-%20CELIS%20AMAYO%20EDUARDO%20EMILIO-RP.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delgado, F. (2022). *Prisionalización y reincidencia delictiva en el Distrito Judicial del Santa, 2021* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99712

Gil, V. (2020). *Revocación de la suspensión de la pena cuando el penado es condenado por un delito cometido durante el periodo de suspensión* [Informe posgrado]. Universidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46457/TFM-D_00246.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mamani, R. y Quispe, A. (2022). *Análisis del incumplimiento de las reglas de conducta en la pena suspendida y el principio de resocialización, Arequipa-2022* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99695

Masoliver, R. (2020). *Análisis de la participación y perfil de la mujer yihadista en España* [Informe de pregrado]. Universidad Pontificia Comillas. https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/38409

Orozco, F. (2020). *Inaplicación de la pena suspendida en el delito de violencia familiar en la primera fiscalía los Olivos, 2018* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52990

Palomeque, C. y Guerra, N. (2024). *Efectividad de las penas privativas de libertad en la reinserción social en Ecuador* [Informe pregrado]. Universidad del Azuay. https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/14141/1/19664.pdf

Peñaloza, M. y Zárate, X. (2021). *Tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva en internos por delito de robo agravado del establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico AÑO 2018* [Informe pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3982/TESIS%20-%20TRATAMIENTO%20PENITENCIARIO%20Y%20REINCIDENCIA%20DELICTIVA%20EN%20INTERNOS%20POR%20ROBO%20AGRAVADO%20DEL%20ESTALECIMIENTO%20PENITENCIARIO%20DE%20HUAMANCACA%20CHICO%20A%c3%91O%202018%20%281%29%20%281%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez, M. (2023). *Personalidad y reincidencia en actos delictivos en personas privadas de libertad* [Informe pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/4031/1/79181.pdf

Rodríguez, C., Breña, J. y Esenarro, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica.* Editorial 3 Ciencias. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5jFJEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=investigación+y+metodología+pdf&ots=3eiyyAErcR&sig=IWGtRmDy0d-f3s21kehLtgVDgCs#v=onepage&q=investigación%20y%20metodología%20pdf&f=false

Sauñi, V. (2022). *Relación entre factores de reincidencia delictiva y resocialización penitenciaria en internas del penal de Jauja* [Informe posgrado]. Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5424/T037_20075945_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CAPITULO VIII

ANEXOS

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos

“REINCIDENCIA DELICTIVA Y EFECTIVIDAD DE LA PENA SUSPENDIDA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024”

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

REINCIDENCIA DELICTIVA

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
	Programas de reinserción					
1	Considera que los establecimientos penitenciarios ofrecen adecuados programas de reinserción					
2	Los programas de reinserción avalan la no reincidencia delictiva de los internos					
3	Considera necesaria la mejora sobre los programas de reinserción para aminorar la reincidencia delictiva					
4	Considera necesaria la inversión del Estado para la mejora de los programas de reinserción en los centros penitenciarios					
5	En los centros penitenciarios se lleva un control sobre la aplicación de los programas de reinserción y cumplimiento de estos					
	Sociedad					
6	Cree que las amistades que se forman en los centros penitenciarios se asocian con los índices de reincidencia delictiva					

7	Los actos de violencia dentro de los centros penitenciarios desfavorecen la reeducación o progreso en la resocialización de los internos					
8	El hacinamiento en los centros penitenciarios perjudica el proceso para reinserción de los internos					
9	La falta de oportunidad laboral a los internos incrementa la reincidencia delictiva					
10	Las amistades formadas dentro de los centros penitenciarios perjudican el proceso de resocialización en los internos					
	Familia					
11	Considera que los programas de reinserción en los centros penitenciarios favorecen la adaptación del interno dentro de su entorno familiar					
12	Los programas de educación en los centros penitenciarios contribuyen en la mejora y adopción de nuevas conductas en los internos					
13	El involucramiento de los familiares de los internos en los programas de educación a estos ayuda en la mejora de conductas					
14	La discriminación o falta de apoyo de la familia en la rehabilitación del interno conduce al aumento de la reincidencia delictiva					
15	Considera que si se mejoran los programas de educación en los centros penitenciarios, los índices de reincidencia disminuirían					
	Estado					
16	Considera que el tener una adecuada y correcta infraestructura en los centros penitenciarios reduciría los índices de reincidencia					
17	El contar con espacios de talleres, al igual que con la separación de internos u otras acciones favorecerían la reducción de reincidencia delictiva					
18	Considera que el presupuesto que se asigna a los programas de reinserción es bajo					
19	Existen adecuados programas post penitenciarios en el territorio peruano					
20	La mejora sobre la calidad de programas post penitenciarios reduciría la reincidencia delictiva					

EFECTIVIDAD DE LA PENA SUSPENDIDA

N°	**Pregunta**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	Hecho punible					
1	La pena suspendida garantiza el cumplimiento de las medidas dictadas por los operadores de justicia					
2	La pena suspendida contribuye en la reducción de la incidencia del delito					
3	Considera que es necesario la evaluación adecuada respecto a la pena suspendida para aminorar la reincidencia delictiva					
4	Cree que existe una correcta aplicación sobre la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica					
5	La pena suspendida asegura el cumplimiento de las conductas a las que está sujeto el imputado					
	Pena					
6	La aplicación de la pena suspendida favorece el cumplimiento de las condiciones que dicta el juez					
7	Considera necesario la realización de una reforma normativa para la evaluación de la aplicación de la pena suspendida y cumplimiento de esta					

8	Considera que la aplicación de la pena suspendida genera satisfacción del afectado con la sentencia establecida	
9	Es necesario el control o seguimiento del imputado para garantizar el cumplimiento de las condiciones dadas por un juez	
10	Se evalúan de forma adecuada los presupuestos normativos en la aplicación de la pena suspendida	
	Reglas de conducta del sentenciado	
11	Las autoridades detallan y dictan reglas de conductas que contribuyen en la reducción de la reincidencia delictiva	
12	Las reglas de conducta garantizan la reinserción del sentenciado a la sociedad	
13	Las autoridades realizan un seguimiento al cumplimiento de las reglas de conducta del sentenciado	
14	Los imputados muestran adherencia a las reglas dadas bajo la pena suspendida	
15	Los sentenciados evidencian comprensión respecto a las condiciones dadas con la pena suspendida	

Gracias por su colaboración

Anexo 2 Consentimiento informado

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Wendy Karina Gutierrez Tito, con dirección en Calle Manco Capac N° 173 del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, con DNI N° 70554151, autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:

Reincidencia Delictiva y Efectividad de la Pena Suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024.

Estoy enterado y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

Atentamente.

……

Wendy Karina Gutierrez Tito

DNI N° 70554151

Anexo 3 Declaración jurada de trabajo inédito

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS

Yo, **WENDY KARINA GUTIERREZ TITO** identificada con DNI N° **70554151**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 25 de julio de 2025.

Bach. **Wendy Karina Gutierrez Tito.**

DNI N° 70554151

Anexo 4 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	**Objetivo general**	**Hipótesis general**	**Variable 1**	**Tipo de investigación** Tipo básica **Enfoque de investigación** Cuantitativo **Nivel de investigación:** Correlacional **Diseño de la investigación:** No experimental **Población y muestra** **Población:** 95 operadores de justicia **Muestra:** 95 operadores de justicia **Tipo de muestra** No probabilística Muestreo por conveniencia **Técnica de recolección de datos** Encuesta **Instrumento** Cuestionario
¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024?	Determinar la relación entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la efectividad de la pena suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Reincidencia delictiva	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**	**Dimensiones**	
• ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024? • ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024? • ¿Cuál es la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024?	• Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Identificar la relación entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024	• Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión hecho punible en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión pena en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Existe relación significativa entre la reincidencia delictiva y la dimensión reglas de conducta del sentenciado en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Programas de reinserción Sociedad Familia Estado **Variable 2** Efectividad de la pena suspendida **Dimensiones** Hecho punible Pena Reglas de conducta del sentenciado	

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Variable 1 Reincidencia delictiva	La variable representa la repetición o también reiteración sobre determinado delito dentro de un tiempo determinado, ya sea del mismo o de otro delito que antes ha sido sancionado (Delgado, 2022).	Con un cuestionario se evaluó a la dimensión programas de reinserción, al igual que la dimensión sociedad, familia y la dimensión Estados para la valoración de la variable reincidencia delictiva.	Programas de reinserción	Programas de educación Presupuesto	Ordinal	Cuestionario
			Sociedad	Falta de trabajo Discriminación		
			Familia	Adaptación Nuevas conductas		
			Estado	Políticas		
Variable 2 Efectividad de la pena suspendida	La variable corresponde a un beneficio que tiene como fin el que el imputado no ingrese a prisión al haber cometido un delito menor, sin embargo, este debe cumplir determinadas normas de conducta (Balbin, 2022).	Con el cuestionario se evaluó a las dimensiones hecho punible, así como la pena y las reglas de conducta del sentenciado para la valoración de la efectividad de la pena suspendida.	Hecho punible	Cumplimiento de medidas Incidencia del delito	Ordinal	Cuestionario
			Pena	Satisfacción con sentencia Cumplimiento de condiciones		
			Reglas de conducta del sentenciado	Adherencia a reglas Comprensión de condiciones		

Anexo 6 Base de datos

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15
4	5	3	2	1	5	3	5	2	4	1	5	1	5	3	3	3	5	1	3	3	3	1	2	3	4	3	4	4	3	2	4	3	4	5
1	4	5	5	2	2	1	2	2	4	1	1	3	1	2	1	4	3	1	4	3	2	1	2	3	4	5	2	4	3	3	5	3	4	4
2	3	4	5	2	5	3	5	2	1	4	3	2	4	1	3	5	1	5	1	2	2	4	2	2	1	5	1	5	5	3	2	1	1	5
4	3	1	3	5	5	5	5	1	2	3	3	4	4	4	5	4	1	4	3	3	4	3	1	5	1	1	4	5	2	2	2	5	4	2
5	3	5	4	4	5	1	2	1	1	4	3	3	1	1	2	5	5	2	2	3	5	1	3	3	2	4	3	1	5	2	3	1	1	3
1	5	4	1	2	2	5	1	2	5	2	2	4	4	2	1	4	4	4	1	4	1	4	5	2	2	4	1	4	3	2	4	4	2	4
5	4	3	3	5	3	4	5	3	2	4	2	4	1	5	1	5	2	5	1	1	1	1	4	4	5	5	4	1	1	4	4	2	1	1
5	5	3	3	2	3	5	2	4	2	4	5	5	2	3	3	2	1	1	4	4	2	1	2	3	1	1	2	4	3	1	3	2	4	3
5	4	5	4	4	3	1	2	4	4	1	2	5	3	1	5	2	4	1	3	2	4	2	3	5	2	4	1	5	4	2	4	4	3	4
3	3	1	2	4	1	1	2	4	2	3	5	4	4	3	5	1	3	4	5	4	3	4	3	5	4	5	3	2	2	5	1	5	3	4
5	4	4	3	3	5	2	2	5	4	4	5	1	5	2	3	2	4	1	5	4	2	3	5	5	4	4	3	3	1	4	4	1	4	5
2	3	3	1	3	1	3	1	3	2	1	1	3	2	1	2	3	2	1	1	3	2	1	1	3	2	3	1	2	1	2	3	1	2	1
3	2	3	2	3	3	3	1	3	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3
1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	4	2	4	1	5	1	5	2	5	1	1	1	1	4	4	5	5	4	1	1	4	2	1	1	1
3	3	2	4	4	3	2	3	4	4	3	3	1	1	3	1	3	1	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	2
1	3	2	2	3	3	2	1	3	3	3	3	2	2	2	1	3	1	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3
1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	4	2	4	1	5	1	5	2	5	1	1	1	1	4	4	5	5	4	1	1	4	2	1	1	1
3	3	2	4	4	3	2	3	4	4	3	3	1	1	3	1	3	1	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	2
1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	4	2	4	1	5	1	5	2	5	1	1	1	1	4	4	5	5	4	1	1	4	2	1	1	1
3	3	2	4	4	3	2	3	4	4	3	3	1	1	3	1	3	1	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	2
5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	5	3	5	5	4	4	3	4	5	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5
3	3	3	2	3	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2	3	3	2	3	1	3	3	2	3	1	3	3
3	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	3	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	3	1	1	1	3	3
1	1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	4	2	1	3	1	1	1	3	3
3	2	3	3	1	1	3	1	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	
3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	3	1	1	2	1	2	2	2	3	1	1	3	2	2	1	1	1	2	3	1	1	1	3
3	1	3	2	1	1	1	3	1	1	2	2	3	3	2	1	2	1	2	2	3	3	2	2	1	3	1	1	1	2	3	1	1	1	2
3	1	3	3	1	3	1	3	1	2	2	3	3	1	1	2	2	2	3	3	2	3	2	2	1	3	2	2	3	3	1	3	3	1	1
1	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
1	2	2	3	2	1	2	1	3	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2	1	1	1	3	2	1	1	1
3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2	1	3	1	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2
3	3	2	3	1	1	2	2	3	1	3	2	3	1	3	2	2	3	3	2	3	1	3	2	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1
1	2	2	2	3	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1
1	2	1	2	3	3	3	2	3	1	3	1	1	3	3	1	1	3	3	1	1	3	3	2	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
2	2	1	3	3	2	3	3	2	2	3	1	3	3	2	3	2	2	3	1	3	3	2	1	3	1	1	3	3	2	1	1	3	3	1
1	3	3	3	3	1	2	3	3	1	2	1	3	1	3	1	3	2	2	1	3	1	3	1	1	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3
3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	1	1	3	1	3	3	1	2	1	1	1	3	3	3	1	3	3	3	1	3	
2	1	2	1	3	1	1	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	1	3	2	3	2	3	1	1	1	2	3	3	2	1	2	3	3	2
1	1	3	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	1	3	1	2	3	3	3	3	1	3	2	2	1	2	3	1	2	1	2	3	1	2
2	1	2	2	1	2	1	1	3	3	3	2	3	3	2	1	2	3	3	2	3	3	2	1	3	2	2	2	1	3	2	2	2	1	3
3	1	2	3	3	3	3	1	3	2	2	3	1	1	2	1	1	2	3	3	2	3	3	2	1	3	3	3	1	2	3	3	3	1	2
1	1	1	1	1	1	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	1	1	3	3	3	1	2	3	3	3	1	2
1	1	2	3	1	1	3	1	1	2	3	1	2	1	1	3	3	3	1	2	2	1	1	1	3	2	3	2	2	3	2	1	3	2	3
1	3	2	2	1	3	2	2	2	1	3	2	2	3	2	1	1	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	2	3	2	1	3	2	3	2
2	3	1	3	2	2	2	2	1	2	3	1	3	2	2	1	1	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3	2	1	1	3	2	3	2	1
1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1	3	2	2	2	3	3	2	1	3	1	1	1	2	3	3	1	1	2	3	3	1
3	3	2	3	1	3	2	3	1	2	2	1	3	2	2	1	1	2	2	1	3	2	2	1	1	3	2	3	3	2	3	3	1	2	2
2	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	2	3	1	3	3	1	1	2	2	3	1	2	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
2	2	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	1	1	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2
2	1	3	2	3	1	3	1	1	2	3	2	1	2	2	3	3	2	3	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
1	1	1	2	3	3	1	2	2	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	2	1	1	3	3	1	2	1
2	3	2	1	2	2	2	2	3	2	2	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2
1	1	3	3	3	1	2	1	3	2	1	3	2	3	1	2	3	2	1	3	2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	1	3	3	2	1
2	1	2	2	1	3	1	3	1	1	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	1	2	1	1	1	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2
2	1	1	3	3	2	3	1	1	2	1	2	3	2	2	1	3	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	1	1	3	3	2	3	1	2
1	2	1	3	2	1	2	2	3	2	2	2	3	1	2	3	3	1	3	2	2	3	1	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
3	1	2	2	2	1	2	3	1	1	1	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	3	2	1	1	3	3	2	1	1
1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	1	2	1	3	3	3	3	2	1	2	1	3	1	2	1	1	3	1	2	1	3	1	1
1	3	1	1	2	2	1	2	1	3	3	2	1	1	2	3	1	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	2	2	4	2	2	4	4	2	2	2	4	2	2	3	4	2	4	2	4	3	3	2	3	3	2
2	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	2	2	4	3	4	2	3	2	2	2	4	3	2	3	3	4	2	4	3	3	4	4	4	2
4	4	2	2	3	4	3	3	2	3	2	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3	2	4	4	3	4

Anexo 7 Confiabilidad por prueba piloto

VARIABLE 1

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	
1	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	49.00
2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	51.00
3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	49.00
4	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	50.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	56.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	34.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	53.00
9	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	52.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	56.00
Varianzas	0.25	0.65	0.44	0.24	0.29	0.41	0.44	0.21	0.44	0.64	0.45	0.44	0.44	0.45	0.44	0.41	0.41	0.45	0.44	0.44	43.40

K (Número de ítems)	20.000
Vi varianza por ítem	8.380
Vt (varianza total)	43.400

Alfa	0.849

VARIABLE 2

N°	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	
1	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	37.00
2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	37.00
3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	35.00
4	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	36.00
5	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	44.00
6	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45.00
7	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	1	3	3	2	2	32.00
8	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	3	1	1	24.00
9	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	41.00
10	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	41.00
Varianzas	0.25	0.49	0.41	1.01	0.84	0.44	0.44	0.09	0.44	0.61	0.44	0.45	0.21	0.45	0.65	34.36

K (Número de ítems)	15.000
Vi varianza por ítem	7.220
Vt (varianza total)	34.360
Alfa	0.846

AMBAS VARIABLES

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	
1	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	86.00
2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	88.00
3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	84.00
4	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	86.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	100.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	105.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	1	3	3	2	2	66.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	3	1	1	77.00
9	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	93.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	97.00
Varianzas	0.25	0.65	0.44	0.24	0.29	0.41	0.44	0.21	0.44	0.64	0.45	0.44	0.44	0.45	0.44	0.41	0.41	0.45	0.44	0.44	0.25	0.49	0.41	1.01	0.84	0.44	0.44	0.09	0.44	0.61	0.44	0.45	0.21	0.45	0.65	116.76

K (Número de ítems)	35.000
Vi varianza por ítem	15.600
Vt (varianza total)	116.760
Alfa	0.892

Anexo 8 Ficha técnica de instrumento

Variable: Reincidencia delictiva

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Delgado Giraldo, Francesca Paulette

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: Prisionalización y reincidencia delictiva en el Distrito Judicial del Santa, 2021

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dra. Alva Díaz, Lyda Palmira

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99712

Variable: Efectividad de la pena suspendida

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Balbin Canchanya, Glenny Rosario

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: La Ineficacia de la pena suspendida en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en el Primer Juzgado Penal de Huancayo, 2020

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Mg.Vilela Apón, Rolando Javier

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89171/Balbin_CGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo 9 Baremos

Tabla 7

Baremos

	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto
Variable 1	20 – 46	47 – 72	73 - 100
Variable 2	15 – 35	36 – 55	56 - 75
Dimensiones	5 - 11	12 – 17	18 - 25

Anexo 10 Resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Facultad de Derecho y Ciencia Política

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DECANAL Nº 039-D-FDCP-UNICA-2025

Ica, 29 de enero de 2025

Visto el Oficio N° 161-DUI-FDCP-UNICA-2025, así como el Informe del docente Mag. Renán Zenobio Quiroz Cárdenas y el escrito de fecha 25.MAR.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 del 25 ENE.2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante escrito con registro N° 1208 de fecha 25 de marzo de 2024, la bachiller Gutiérrez Tito Wendy Karina, presenta su Proyecto de Tesis: "Reincidencia Delictiva y Efectividad de la Pena Suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024", a fin de ser aprobado y por consiguiente designar asesor;

Que, por Oficio N° 099-2023-DUI-FDCP-UNICA de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, comunica que el Comité de Investigación ha designado al docente Mag. Renán Zenobio Quiroz Cárdenas, como asesor del Proyecto de Tesis de la bachiller Gutiérrez Tito Wendy Karina;

Que, mediante escrito de fecha 03 de enero de 2025, el asesor docente Mag. Renán Zenobio Quiroz Cárdenas, informa que habiendo examinado el proyecto de tesis "Reincidencia Delictiva y Efectividad de la Pena Suspendida en el Distrito Judicial de Ica, 2024" de la referida bachiller y estando favorable la Constancia de Evaluación de Originalidad de fecha 12.NOV.2024 con el calificativo de 3% de similitud, resulta necesario aprobar el proyecto de tesis, quedando apto para su desarrollo;

Que, estando el Oficio N° 161-DUI-FDCP-UNICA-2025 de fecha 27 de enero de 2025, de la Directora de Investigación de la Facultad sobre la aprobación del proyecto de tesis, indica que ésta deberá formalizarse mediante Resolución Decanal, puesto que la citada bachiller cumple con los requisitos exigidos en el Art. 32° numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

- ***Artículo 1ro.-*** ***APROBAR*** *el proyecto de tesis titulada:* ***"REINCIDENCIA DELICTIVA Y EFECTIVIDAD DE LA PENA SUSPENDIDA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024"****, presentada por la bachiller* ***GUTIERREZ TITO WENDY KARINA****; siendo su asesor el docente* ***Mag. Renán Zenobio Quiroz Cárdenas.***
- ***Artículo 2do.-*** *La Asesorada del referido proyecto de tesis, deberá cumplir con los plazos establecidos en el Art. 32° numeral 10 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, a partir de notificado la presente resolución.*
- ***Artículo 3ero.-*** *Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Directora de la Oficina de Investigación de la Facultad, Asesor e interesada, para los fines pertinentes.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia
DECANO

wQS/jtcm